

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Plas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS.....	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias—Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Al terminar la última campaña de Cuba, el General en Jefe de aquel Ejército creyó de su deber proponer para el ascenso á algunos Generales y Coroneles que habían prestado distinguidos servicios de guerra, y el Gobierno de V. M., aunque consideraba justo acceder á lo propuesto, no estimó conveniente conceder más que un solo ascenso en cada una de las clases de Generales de División y de Brigada, y de Coroneles, eligiendo á los que venían en primer lugar recomendados y habían contraído mayores méritos.

No accedió, desde luego, á conceder todas las recompensas propuestas, porque el infausto éxito de la campaña, el exceso de personal existente en el Estado Mayor general, y el estado del Tesoro imponían la necesidad de reducir aquél al número estrictamente preciso, y á esta necesidad obedeció el Real decreto de 15 de Febrero último estableciendo la amortización del 50 por 100 de las vacantes que ocurriesen en lo sucesivo, con cuyo exacto cumplimiento se conseguirá, en plazo no lejano, que las plantillas del Estado Mayor general queden reducidas á lo que exijan las necesidades del servicio.

El citado decreto dilatará, como es consiguiente, el ascenso de los que se hicieron acreedores á él en concepto del General en Jefe; y la conveniencia del servicio exige que adelanten en su carrera los que están en aptitud de prestarlo, y han demostrado en la guerra que poseen las condiciones necesarias. Así se hizo al terminar la primera campaña de la isla de Cuba, y nada se opone ciertamente á que los Generales y Coroneles de quienes se trata sean ascendidos en vacantes ordinarias; pero como el reglamento de 29 de Octubre de 1890 establece que los ascensos en el Estado Mayor general sean por elección dentro del primer tercio de las respectivas escalas, y algunos de los propuestos no reúnen esta circunstancia, el Ministro que suscribe, creyendo de justicia no dilatar tanto el ascenso de los Generales y Coroneles que se hallan en el caso citado, después de oído el parecer del Consejo de Estado en pleno, y de acuerdo con el de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 10 de Mayo de 1899.

SEÑORA:
A L. R. P. de V. M.,
El Ministro de la Guerra,
Camilo G. de Polavieja.

REAL DECRETO

Tomando en consideración las razones expuestas por el Ministro de la Guerra, oído el parecer del Con-

sejo de Estado en pleno, y de acuerdo con el de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con objeto de premiar los distinguidos méritos y servicios prestados en la última campaña de Cuba por aquellos Generales de Brigada y Coroneles que se han hecho acreedores al ascenso, se crea un turno preferente para ser promovidos al empleo inmediato en la mitad de las vacantes reglamentarias que ocurran en lo sucesivo y no correspondan á la amortización, aunque los interesados no figuren en el primer tercio de su respectiva escala.

Art. 2.º Se incluirá en dicho turno preferente á los Generales de Brigada D. Manuel Nario y Guillermety, D. Julio Fuentes y Forner, D. José Marina y Vega, Don Cándido Hernández de Velasco, D. Luis Molina y Olivera y D. Luis Valderrama y Rodríguez; á los Coroneles de Infantería D. Joaquín Arjona y Zuluaga, D. Fernando Serrano y Martínez, D. Mariano Salcedo y Pérez, D. Antonio Tovar y Marcoleta, D. Francisco Sanmartín y Patiño y D. Cruz González Irigorri; á los de Caballería D. Diego Muñoz Cobo y Serrano, D. Carlos Palacios Hazaña y Aguilera, Marqués de Fuente Pelayo, y D. Joaquín Guiroud y Zaparit, y al de la Guardia civil D. Guillermo Tort y Gil.

Art. 3.º El Ministro de la Guerra queda encargado de la ejecución de este decreto.

Dado en Palacio á diez de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Camilo G. de Polavieja.

REALES DECRETOS

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Julio Vidal Alonso, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 16 de Noviembre de 1898, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á diez de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Camilo G. de Polavieja.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Pio Castro y Blanc, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 25 de Enero del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á diez de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Camilo G. de Polavieja.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio á la villa de Los Llanos, provincia de Canarias, por su importancia agrícola y comercial y el creciente desarrollo de su población;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en concederle el título de Ciudad.

Dado en Palacio á diez de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Eduardo Dato.

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Corporación; se ha servido disponer se celebre, con sujeción á las unidas bases, un concurso libre entre fabricantes para el suministro, durante dos años y por cantidades ilimitadas, del hierro y acero dulce «Siemens Martín» que se necesite en los Arsenales; debiendo tener lugar el expresado concurso ante ese Centro el día 2 del próximo mes de Junio, á las dos de la tarde.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y el de esa Corporación. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1899.

JOSÉ GÓMEZ IMAZ

Sr. Presidente del Centro Consultivo de la Armada.

Dirección del Material.

Negociado 4.º

Bases para sacar á concurso libre entre los fabricantes de productos siderúrgicos la contratación del suministro del hierro dulce y acero dulce Siemens Martín, en planchas, angulares, barras de todas secciones, cabillas, cuadradillos y remaches que sean necesarios en los Arsenales de Ferrol, Cádiz y Cartagena.

1.ª Se invita á los fabricantes de hierro y acero á presentar proposiciones para suministrar el hierro dulce y acero dulce Siemens Martín, en planchas, angulares, barras de todas secciones, cabillas, cuadradillos y remaches que sean necesarios durante dos años en los Arsenales de Ferrol, Cádiz y Cartagena, tanto para las reparaciones como para las nuevas construcciones que puedan emprenderse, respetando hasta su terminación los contratos vigentes.

2.ª La entrega de los materiales que se pidan por cada Arsenal se hará en el sitio que se designe en el pedido correspondiente.

3.ª Los fabricantes acompañarán á sus proposiciones un ejemplar del Catálogo de las distintas clases de formas y dimensiones de los hierros y aceros que elaboren, y no obligarán á entregar otras que las que figuren en sus respectivos Catálogos ó que posteriormente agreguen.

Cuando la Marina necesite materiales de calidad, dimensiones ó forma no comprendidas en el contrato á que dé lugar este concurso, los adquirirá donde lo estime conveniente.

4.ª El material de hierro que hayan de entregar deberá satisfacer á las condiciones que se especifican en el pliego de condiciones facultativas, y el de acero á las establecidas por Real orden de 31 de Octubre de 1885.

5.ª El adjudicatario estará obligado á permitir que en su fábrica se ejerza por la Marina una inspección constante, lo mismo respecto á la elaboración de los materiales de hierro y acero, que para cerciorarse de que en la fabricación de los de acero se emplea exclusivamente el obtenido por el procedimiento Siemens Martín. Para ello facilitará libre entrada

en sus talleres á los Inspectores que designe la Marina, y se obligará á tener los elementos necesarios para efectuar las pruebas del hierro y acero, las cuales tendrán lugar en la fábrica.

6.^a En las proposiciones que se presenten al concurso se expresará:

a) El precio por tonelada de planchas, angulares, barras de todas secciones, cabillas, cuadradillos ó remaches de hierro entregados en cada uno de los arsenales de Ferrol, Cádiz y Cartagena.

b) Los mismos datos de la cláusula a para el material de acero.

c) Los plazos dentro de los que se comprometen á entregar en los respectivos arsenales los pedidos que se le hagan, según su importancia, contados á partir de la fecha en que estos pedidos les sean entregados por los Ingenieros Inspectores.

d) Los plazos en que repondrán los materiales rechazados según la importancia de los pedidos.

7.^a La entrega de las proposiciones se hará en pliego cerrado en la Secretaría del Centro Consultivo de este Ministerio, de una á dos de la tarde del día 2 del próximo mes de Junio. A las dos en punto se abrirán los pliegos ante el expresado Centro Consultivo y se dará lectura pública de las proposiciones presentadas. Para que éstas sean admitidas deberán acompañarlas los recurrentes con documentos legalizados que acrediten ser tales fabricantes.

8.^a Como en los pedidos de materiales de hierro ó acero podrán presentarse casos de hacer algunos de pequeña importancia, se distinguirán dos casos para las pruebas.

1.^o Cuando el total de un pedido no llegue á cinco toneladas: en este caso se harán las pruebas á juicio del Ingeniero Inspector, que podrá hacer alguna ó suprimirlas todas, teniendo en cuenta los resultados que se hayan obtenido con materiales semejantes en pruebas anteriores.

2.^o Cuando el total de un pedido pese cinco toneladas ó pase de ellas: en este caso se dividirá en grupos tales que para todos los materiales que en ellos se reúnan correspondan las mismas condiciones de resistencia y alargamiento en los cuadros en que estos datos se detallan.

Los grupos cuyo peso sea menor de cinco toneladas, se unirán á otros de los que lo sean más semejantes, á fin de que ninguno de los grupos que así se forman ó lotes tengan un peso menor de cinco toneladas. Las pruebas de recepción de los lotes compuestos de piezas del mismo material, cuyos resultados deban ser distintos, con arreglo á los cuadros, se harán como si todo el lote fuese de materiales iguales al probado y aplicándose el resultado bueno ó malo de las piezas ensayadas, según su clase.

Cada uno de los grupos, cuyo peso esté comprendido entre cinco y 20 toneladas, constituirá un lote para los efectos de las pruebas de recepción y para la admisión.

Cuando el peso de un grupo exceda de 20 toneladas, se dividirá en otros grupos cuyo peso máximo no exceda de dichas 20 toneladas.

9.^a A fin de que las entregas de los materiales resulten siempre en cantidades iguales á las designadas en los pedidos, se considerarán éstos aumentados, para los efectos del suministro, en lo necesario para atender á las pruebas que deban hacerse á su recibo.

10. Los materiales empleados en las pruebas de lotes declarados admisibles serán satisfechos por la Marina, quedando de su propiedad; pero los que hubiesen sido para probar los de lotes desechados no se abonarán.

11. Los fabricantes, dentro de las condiciones técnicas que se exigen en estas bases para los materiales, podrán asignar á los de cada clase las calificaciones que tengan en uso.

12. Los fabricantes que acudan al concurso presentarán, además de los documentos que expresa la base 6.^a, un resguardo de la Caja general de Depósitos, ó de las sucursales de provincias, que acredite haber impuesto la cantidad de 15.000 pesetas en metálico ó valores admisibles por la ley, al tipo que establecen los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.^o de Septiembre de 1882.

Dicho depósito se devolverá al adjudicatario tan pronto se otorgue la escritura de contrato, y los correspondientes á los demás licitadores al terminarse el acto del concurso.

13. La escritura de contrato deberá contener, además de las condiciones que se desprenden de las anteriores bases, las mandadas observar por Reales órdenes de 14 de Mayo de 1897 y 28 de Octubre de 1898.

El pliego que contiene dichas condiciones, así como los de las facultativas á que se refiere la base 4.^a, se hallarán de manifiesto en el Negociado 4.^o de la Dirección del Material de este Ministerio.

Madrid 3 de Mayo de 1899.—El Director del Material, Eduardo Reynoso.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Las Palmas se han de proveer por oposición, y conforme á los artículos 7.^o y siguientes del reglamento general del Notariado y 12 al 14 del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Valverde, Antigua, Granadilla y San Cristóbal de la Laguna, que corresponden á los distritos notariales de Santa Cruz de Tenerife, Puerto del Arceife, Orotava y San Cristóbal de la Leguna respectivamente.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio notarial de dicho distrito, dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA, expresando taxativamente en las instancias la Notaría ó las Notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso.

Madrid 6 de Mayo de 1899.—El Director general, Bienvenido Oliver.

En el territorio del Colegio notarial de las Palmas se halla vacante la Notaría de Vallehermoso, distrito notarial de Santa Cruz de Tenerife, la cual se ha de proveer por concurso, como comprendida en el 2.^o de los turnos señalados en el art. 7.^o del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.^o del Real decreto de 20 de

Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 6 de Mayo de 1899.—El Director general, Bienvenido Oliver.

En el territorio del Colegio notarial de Coruña se halla vacante una Notaría en Orense, distrito notarial del mismo

nombre, la cual se ha de proveer por traslación, como comprendida en el 3.^o de los turnos señalados en el art. 7.^o del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.^o del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 6 de Mayo de 1899.—El Director general, Bienvenido Oliver.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Estados comprensivos de las actas del estado civil, recibidas en la Dirección general de los Registros y del Notariado para su inscripción en el Registro central ó para remitir á los respectivos Registros municipales, durante el año 1898.

ESTADO A

Nacimientos, matrimonios y defunciones de españoles en el extranjero.

	Nacimientos.	Matrimonios.	Defunciones.
Francia.....	París.....	1	13
	Cette.....	1	2
	Nimes.....	1	2
	Bayona.....	1	6
	Burdeos.....	1	2
	Perpiñán.....	1	2
	Hendaya.....	1	1
	Toulouse.....	1	1
	Rouen.....	1	1
	Tolón.....	3	1
Inglaterra.....	Londres.....	5	2
	Cardiff.....	1	4
	Gibraltar.....	1	1
Bélgica.....	Bruselas.....	1	2
	Amberes.....	1	1
Italia.....	Roma.....	3	4
	Génova.....	1	9
Alemania.....	Baden.....	1	1
	Wurtemberg.....	1	1
Suecia.....	Stockholmo.....	1	1
Portugal.....	Lisboa.....	1	4
	Elvas.....	1	2
	Faro.....	1	1
Turquía.....	Constantinopla.....	1	1
Suiza.....	Ginebra.....	1	1
América.....	Lima (Perú).....	2	12
	Quito.....	1	1
	Buenos Aires.....	1	8
	Bogotá (Colombia).....	1	1
	Méjico.....	1	1
	Nassau (Bahamas).....	1	1
Marruecos.....	Mazagán.....	6	6
	Casablanca.....	5	2
	Tetuán.....	6	3
	Larache.....	3	3
Costa de África.....	Orán.....	1	10
	Túnez.....	1	1
Egipto.....	El Cairo.....	1	1
Palestina.....	Jerusalén.....	1	1
China.....	Hong-Kong.....	2	1
Japón.....	Kobe.....	2	2
TOTALES.....	54	30	112 (1)

ESTADO B

Nacimientos y defunciones de españoles en viaje por mar.

	Nacimientos.	Defunciones.
En buques españoles.....	9	Pasajeros 28 Militares (2) .. 725
En buques franceses (3).....	5	11
TOTALES.....	14	764

(1) Las actas comprendidas en este estado son únicamente las que resultan extendidas con arreglo á la ley del Registro civil, omitiéndose hacer mención de los extractos, notas y relaciones de nacidos, casados y fallecidos durante el año último, recibidas de los Consulados españoles, por ser deficientes para los fines del Registro.

(2) Corresponden en su mayor parte á repatriados del Ejército.

(3) Las actas de nacimientos y de defunciones ocurridas en buques de otros países fueron entregadas en los Consulados españoles de los puertos de escala durante el viaje, y figuran transcritas en los libros de la sección respectiva del Registro consular, quedando, por tanto, comprendidas en el estado anterior.

Madrid 6 de Mayo de 1899.—El Director general, Bienvenido Oliver.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla. (1)

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS	FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				FUEBLO	PROVINCIA		En el campo de batalla.....	De heridas recibidas.....	De enfermedades comunes ó accidentales.	DÍA	MES
Infantería	Galicia.....	Soldado.....	Francisco Fernández Borzabal	Astelos	Zamora	>	17	Noviembre	1897	Sagua	Santa Clara
	Bailén.....	Otro.....	Pedro Fernández Sánchez	Lapuerta	Jaén	>	6	Idem	1897	Santa Clara	Idem
	Constitución.....	Otro.....	Francisco Paula Nofris	Huesca	Huesca	>	15	Julio	1897	Palma Soriano	Idem
	Toledo.....	Otro.....	José Fornigo Gil	Villaverde	Orense	>	31	Octubre	1897	Habana	Habana
	Luzón.....	Otro.....	Miguel Funes Antón	Villado	Zaragoza	>	4	Noviembre	1897	Santo Domingo	Santa Clara
	Alcántara.....	Otro.....	Juan Ferrer Ronda	Denia	Albacete	>	28	Agosto	1897	Cauto embarcadero	Santiago de Cuba
	Valladolid.....	Otro.....	Jesús Fernández Bermúdez	Santaya	Lugo	>	14	Noviembre	1897	Las Lajas	Habana
	Idem.....	Otro.....	José Fernández González	Seijo	Orense	>	16	Agosto	1897	Pinar del Río	Pinar del Río
	Talavera.....	Otro.....	Ramón Filles Borronat	Pujol	Lérida	>	30	Noviembre	1897	Habana	Habana
	Sozía.....	Otro.....	Eugenio Fernández Moriego	Villatrigo	Castellón	>	2	Diciembre	1897	Idem	Idem
	Tetuán.....	Otro.....	Vicente Ferrer Plá	San Jorge	Castellón	>	4	Idem	1897	Idem	Idem
	Córdoba.....	Otro.....	Manuel Farago Gutiérrez	Morés	Zaragoza	>	5	Idem	1897	Idem	Idem
	Marina.....	Otro.....	Aquilino Fernández González	Mestre	Lugo	>	7	Idem	1897	Idem	Idem
	Rey.....	Otro.....	Munuel Ferreiro Pérez	Ramiro	Coruña	>	7	Idem	1897	Idem	Idem
	Habana.....	Otro.....	Felipe Fernández Lucas	Picazo	Cuenca	>	9	Idem	1897	Idem	Idem
	Baleares.....	Otro.....	Jaime Ferrer Beltran	Mallorca	Baleares	>	1	Idem	1897	Idem	Idem
	Córdoba.....	Otro.....	Ponciano Fernández González	León	León	>	30	Noviembre	1897	Idem	Idem
	Rey.....	Otro.....	Francisco Falcón Sanz	Aldoa	Logroño	>	30	Idem	1897	Idem	Idem
	Alcántara.....	Otro.....	Baldomero For Oliver	Pons	Lérida	>	4	Diciembre	1897	Idem	Idem
	Isabel II.....	Otro.....	Jesús Fernández Varela	Lugo	Lugo	>	10	Idem	1897	Idem	Idem
Artillería, Voluntarios de la Habana	Barbastro.....	Otro.....	Juan Fuente Alonso	Valdeconcha	Guadalajara	>	9	Idem	1897	Idem	Idem
Guerrilla local de Matena del Sur	Navas.....	Otro.....	Antonio Fernández Menéndez	Grandall	Oviedo	>	7	Idem	1897	Idem	Idem
Voluntarios de la Habana	Guadalajara	Voluntario	Luis Fernández Pedraza	Paloris	Orense	>	5	Idem	1897	Idem	Idem
Bombarderos de Guines	Guadalajara	Soldado	Gerardo Francisco Gómez	Santander	Santander	>	3	Idem	1897	Santiago de las Vegas	Idem
Infantería	Valladolid	Soldado	Manuel Fernández Fernández	Castillo Viejo	Lérida	>	6	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Valladolid	Soldado	José Forruil Monet	Serasa	Navarra	>	5	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Valladolid	Soldado	Francisco Frouce Almirano	Navas	Oviedo	>	5	Idem	1897	Guines	Idem
Guerrillas de Remedios	Valladolid	Soldado	Antonio Fernández Cobeira	Palma	Canarias	>	7	Idem	1897	Pinar del Río	Pinar del Río
Voluntarios de la Habana	Valladolid	Guerrillero	Fernando Palla Vega	Palma	Canarias	>	2	Idem	1897	Remedios	Santa Clara
Tiradores de Danni	Valladolid	Voluntario	José Fernández Fernández	Alin	Pontevedra	>	6	Idem	1897	Idem	Idem
Ingenieros de ferrocarriles	Valladolid	Movilizado	Ramón Fernández Tabera	Pino	Zamora	>	6	Idem	1897	Cienfuegos	Idem
Infantería	Valladolid	Soldado	Juan Foriel Martínez	Talledo	Oviedo	>	7	Idem	1897	Ciego de Avila	Puerto Príncipe
Ingenieros Zapadores minadores	Valladolid	Otro	Francisco Ferrer Vicéns	Casa Bermeja	Málaga	>	9	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Valladolid	Otro	Manuel Fernández Valle	Elpuerto	Oviedo	>	6	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Valladolid	Otro	José Fontanella Fernández	Mataporquera	Santander	>	3	Idem	1897	Gibara	Santiago de Cuba
Infantería	Valladolid	Otro	Hilario González Ruiz	Figueras	Caceres	>	5	Idem	1897	Nuevitas	Matanzas
Infantería	Valladolid	Otro	Ignacio Gil Martín	Antequera	Lugo	>	7	Idem	1897	Habana	Habana
Infantería	Valladolid	Otro	Antonio García Fernández	Siena	Málaga	>	3	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Valladolid	Otro	Antonio Gálvez Río	Burgos	Burgos	>	2	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Valladolid	Otro	Eugenio García Estévez	Seros	Menasalvas	>	2	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Valladolid	Otro	Amalio Gutiérrez Mateo	Leganiz	Lérida	>	4	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Valladolid	Otro	Lucio Gayarre Gayarre	Barga	Cuenca	>	3	Idem	1897	Idem	Habana
Infantería	Valladolid	Otro	Escolástico Garrido Arcos	Surca	Barcelona	>	30	Noviembre	1897	Idem	Idem
Infantería	Valladolid	Otro	Isidro Gras Santa Maria	Leganillo	León	>	1	Diciembre	1897	Idem	Idem
Infantería	Valladolid	Otro	Juan González Arias	Lucena	Córdoba	>	9	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Valladolid	Otro	Manuel García Hoyos	Espeñol	Málaga	>	6	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Valladolid	Otro	José Bernaldi Benítez	Villanueva	León	>	8	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Valladolid	Otro	Silvestre García Martínez	Membrillo	Ciudad Real	>	5	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Valladolid	Otro	Rafael García Pérez	San Lorenzo	Lugo	>	1	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Valladolid	Otro	Joaquín Jiménez Torres	Alicante	Alicante	>	6	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Valladolid	Otro	Daniel Gómez Incógnito	Coruña	Coruña	>	30	Noviembre	1897	Idem	Idem
Infantería	Valladolid	Otro	José García Pena	Teruel	Teruel	>	2	Diciembre	1897	Idem	Idem
Infantería	Valladolid	Otro	Pedro Gómez Martínez	Puebla Don Javier	Granada	>	4	Idem	1897	Santiago de Cuba	Santiago de Cuba
Infantería	Valladolid	Otro	Juan Guillén Belcher	Alfaro	Tarragona	>	9	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Valladolid	Otro	Francisco Garcilla Martínez	Roquete	Idem	>	10	Idem	1897	Candelaria	Pinar del Río
Infantería	Valladolid	Otro	Justo Guzmán Hernández	Corella	Navarra	>	7	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Valladolid	Otro	José Gómez Moreno	Vielva	Santander	>	3	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Valladolid	Otro	Diego Gómez Coráero	Recreo	Matanzas	>	1	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Valladolid	Otro	José García Pallares	Enquemada	Almería	>	6	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Valladolid	Otro	Manuel García Fons			>					
Infantería	Valladolid	Otro	Agapito González Sanz			>					
Infantería	Valladolid	Otro	Ricardo Gutiérrez Rubio			>					
Infantería	Valladolid	Otro	Manuel González Castro			>					
Infantería	Valladolid	Otro	José González Torre			>					
Infantería	Valladolid	Otro	Andrés Galera Pérez			>					

(1) Véase la GACETA de ayer.

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS			FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				PUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla.....	No heridas recibidas.....	Del vómito...	De enfermedades comunes ó accidentes.	DÍA	MES	AÑO	PUEBLO
Infantería.....	Isabel II.....	Soldado.....	Pedro García Bermejo.....	Madrid.....	Madrid.....	>	>	>	Diciembre.....	1897	Remedios.....	Santa Clara.	
Guerrilla de Camajuaní.....	Isabel II.....	Guerrillero.....	Vicente Gómez Fernández.....	Ribargo.....	Lugo.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Galicia.....	Soldado.....	Benito Gazna Morales.....	Alcazar.....	Soria.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Quinto tercio de Guerrillas.....	Idem.....	Otro.....	Felipe García Marteles.....	Planas.....	Zaragoza.....	>	>	>	Idem.....	1897	Sagua la Grande.....	Idem.	
Infantería.....	Marina.....	Otro.....	Juan Gómez Oriva.....	Navas.....	Burgos.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Burgos.....	Guerrillero.....	Antonio Garrido Carrasco.....	Pizarro.....	Málaga.....	>	>	>	Idem.....	1897	Ciutuegos.....	Idem.	
Infantería.....	Princesa.....	Soldado.....	José González Peres.....	Ramo.....	Oviedo.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Alejandro González González.....	San Miguel.....	León.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Garellano.....	Otro.....	Pío Gómez Cuevas.....	Alcalá.....	Madrid.....	>	>	>	Idem.....	1897	Isabela Sagua.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	José Gólores Cohn.....	Malgrat.....	Barcelona.....	>	>	>	Idem.....	1897	Ciego de Avila.....	Puerto Príncipe.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Francisco García Lora.....	Río.....	Córdoba.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Juan García Jiménez.....	Cáceres.....	Málaga.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Vicente Góndar Otero.....	Castro.....	Pontevedra.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Emilio Jiménez.....	Valencia.....	Valencia.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Celestino García Incógnito.....	Oviedo.....	Oviedo.....	>	>	>	Idem.....	1897	Holguín.....	Santiago de Cuba.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Félix González Esteban.....	Valdelele.....	Burgos.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Francisco García Serrano.....	Elche.....	Alicante.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Francisco García Cabrera.....	San José de las Lajas.....	Habana.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Manuel González Díaz.....	Fuentealamo.....	Albacete.....	>	>	>	Idem.....	1897	Jaraco.....	Habana.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Manuel García García.....	León.....	León.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Manuel Góndar Otero.....	Almuñécar.....	Granada.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	José Jerónimo Medina.....	Los Palacios.....	Pinar del Río.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Antonio Gisado Jarque.....	Montefrío.....	Granada.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Adriano Gil López.....	Tolosa.....	Guipúzcoa.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	José Gárrido Martín.....	Sevilla la Baja.....	Granada.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Pedro García Vázquez.....	Cieza.....	Murcia.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Félix García Queredo.....	Huertas.....	Oviedo.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Eleuterio Gutiérrez Taramilla.....	Madrid.....	Madrid.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	José Gómez Fernández.....	Madrid.....	Madrid.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Manuel Guzmán García.....	Hellín.....	Albacete.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Juan Guerrero Escribano.....	Canfro.....	Oviedo.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Ramón Gutiérrez Iglesias.....	Valdepresa.....	León.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Manuel González Magador.....	Murcia.....	Murcia.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Francisco García Mata.....	Velezrubio.....	Almería.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Antonio García Matínez.....	Málaga.....	Málaga.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Bonifacio Guerrero Herrera.....	Córdoba.....	Córdoba.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Rafael González Peña.....	Montesrubio.....	Salamanca.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Julian García Minambres.....	Tordesillas.....	Valladolid.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Mariano García Barragan.....	Calatayud.....	Zaragoza.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Vicente García Esteban.....	Villalazara.....	Burgos.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Manuel García Acosta.....	Calip.....	Castellón.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Ciriaco García Sánchez.....	Malpartida.....	Plasencia.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Manuel Gómez Sainz.....	Granja.....	Lérida.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Daniel Gombao Vidal.....	Reus.....	Tarragona.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Regino Garzón Fernández.....	Alufar.....	Málaga.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Agustín Gene Castillo.....	Villaverde.....	Lugo.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Buenaventura Grás Font.....	Jerez.....	Cádiz.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Antonio Gallego Muñoz.....	La Barraca.....	Gerona.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Angel Galtoso Pardo.....	Paradela.....	Pontevedra.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	José Gómez Ramírez.....	Espinosa de Henares.....	Guadalajara.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Pedro Grabulosa Masach.....	Sabadell.....	Barcelona.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Florentino Gesboro.....	Pradolungo.....	Burgos.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Francisco Gil García.....	Bolondrón.....	Matanzas.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Juan Guíen Florenza.....	Onrubia.....	Segovia.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Laureano Garrido Martínez.....	Pamplona.....	Navarra.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Liborio García Falcón.....	Molina.....	Guadalajara.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Hermenegildo García Cascajosa.....	Málaga.....	Málaga.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Tomás Herranz Mejino.....	Cervera.....	Logroño.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Cristóbal Hidalgo Manzanares.....	Valer.....	Granada.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Rafael Herrero Mignel.....	Tablada.....	Burgos.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Julian Herrera Suarez.....	Madruza.....	Matanzas.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Agustín Hernández González.....	Bacenas.....	Barcelona.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Eugenio Hernández Silva.....	Granada.....	Granada.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Alejo Hernández Ibarro.....	Barcelona.....	Barcelona.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Cándido Hueso Borán.....	Val de Artuisus.....	Oviedo.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Salvador Hisot Granet.....	Sieras.....	Oviedo.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Antonio Herenas García.....	Escoriaza.....	Guipúzcoa.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Juan Hernández Gena.....	Laredo.....	Sanfander.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Domingo Herrera Rivas.....	Motrico.....	Guipúzcoa.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Pedro Herrera Suárez.....	Santo Domingo.....	Santa Clara.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Simón Isarandi Larria.....	Idem.....	Idem.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	José Isarandi Larria.....	Idem.....	Idem.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	José Isarandi Larria.....	Idem.....	Idem.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Francisco Igoa Lucuyte.....	Idem.....	Idem.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Infantería.....	Alfonso XIII.....	Otro.....	Martin Isabe Machado.....	Idem.....	Idem.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	

(Se espeluzna)

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 77—6 DE MAYO DE 1899

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Francia.

Reparaciones en los semáforos de Beg-Meil y de Penfret.

(*Avís aux Navigateurs, núm. 64/455. Paris, 1899.*)

Núm. 445, 1899.—Según aviso del Prefecto marítimo de Brest, se van á efectuar reparaciones en los mástiles semafóricos de los semáforos de Beg-Meil y de Penfret, durante los cuales los buques no podrán comunicar con estos semáforos más que por medio del mástil de señales de auxiliar.

Cuaderno de faros núm. 2, páginas 108 y 110.
Carta núm. 851 de la sección II.
Código Internacional, Parte III.

MAR DEL NORTE

Islas Británicas (Inglaterra).

Cambio de lugar en proyecto del faro inferior de Lowestoft.

(*Notice to Mariners, núm. 4. Trinity House, Londres, 1899.*)

Núm. 446, 1899.—A causa de la erosión de la playa de Lowestoft, se trata de llevar el faro inferior de Lowestoft 75 m. al NW. (por dentro).
Se avisará este cambio de lugar.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 40.
Carta núm. 239 de la sección II.

Alemania.

Cambio de lugar de la luz encendida en el fuerte Brinkamahof I (Weser).

(*Nachrichten für Seefahrer núm. 11/690. Berlin, 1899.*)

Núm. 447, 1899.—La luz fija blanca encendida en la extremidad del pantalán del fuerte Brinkamahof I, debió trasladarse el 27 de Marzo de 1899 unos 9 metros más al E., por haberse acertado dicho pantalán.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 86.

MAR MEDITERRÁNEO

Argelia.

Rocas al N. del cabo Matifou.

(*Avís aux Navigateurs, núm. 65/466. Paris, 1899.*)

Núm. 448, 1899.—Según reconocimiento, en las cercanías del cabo Matifou existe una roca cubierta con 3 m. de agua entre fondos de 20 m. y á 600 m. de tierra, al N. 44º W. del faro del cabo Matifou y al N. 54º E. del Seminario de Kouba. Por dentro de este escollo se encuentran otras rocas cubiertas con 2,8 metros á 3,8 m. de agua.

Carta núm. 158 de la sección III.
Derrotero del Mediterráneo, Tomo I, pág. 752.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

ISLAS DEL JAPON

Golfo de Tokio.

Roca sumergida delante de Matsuwa-Saki.

(*Notice to Mariners, núm. 1.006/129. Tokio, 1898.*)

Núm. 249, 1899.—Existe una roca sumergida delante de Matsuwa-Saki, punta W. de la entrada del canal de Uraga. Esta roca, conocida con el nombre de *Imatodashi*, está cubierta con 12 m. de agua, pero pueden existir fondos menores.

Está situada á 9 1/4 cables al N. 83º 30' E. del faro de Tsurugi-Saki y al S. 40º E. de la extremidad de Ame-Saki.
Situación aproximada: 35º 8' 35" N; por 145º 53' 55" E.

Carta núm. 820 de la sección VI.

Profundidad de un bajo delante de Matsuwa-Saki.

(*Notice to Mariners, núm. 1.004/127. Tokio, 1898.*)

Núm. 450, 1899.—Según una exploración reciente, se ha confirmado que la profundidad es de 6,8 m. en lugar de 8,7

metros sobre el manchón situado á 5 cables al E. de Matsuwa Saki (Sagami Mi-Saki).

Este manchón se conoce bajo el nombre de *Totsu-ne*.

Carta núm. 820 de la sección VI.

OCEANO PACÍFICO DEL SUR

Canales de Patagonia.

Boya fondeada cerca del banco Lookout, en el canal Inglés.

(*Noticias hidrográficas, núm. 24/107. Santiago, 1898.*)

Núm. 451, 1899.—El Comandante del crucero chileno *Toro* ha hecho fondear en 9 m. de agua al NE. del banco Lookout una boya cónica roja al S. 1º 30' E. de la punta S. de la isla Wallace, al N. 67º W. de la punta N. de la isla Chinnok y al N. 32º W. del islote situado al S. de la isla Chinnock.

Carta núm. 257 de la sección VII.

El General Director, JOSÉ M. PILÓN.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 13 premios mayores de los 650 que comprende el Sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS	
	Pesetas.	ADMINISTRACIONES
1.494	240.000	Vendrell.
11.707	80.000	Valencia.
6.838	25.000	Madrid.
11.846	5.000	Sevilla.
5.684	5.000	Madrid.
3.954	5.000	Barcelona.
10.596	5.000	Valencia.
3.896	5.000	Salamanca.
8.042	5.000	Madrid.
9.482	5.000	Sevilla.
7.624	5.000	Bilbao.
11.107	5.000	La Palma.
1.768	5.000	Barcelona.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Adelina Angel Montoro, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.
María Soledad González, del ídem.
Pilar Hernandez, del ídem.
Cristeta González Barbero, del ídem.
Isabel Madiedo Fernández, del ídem.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia Instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 20 de Mayo de 1899.

Ha de constar de 25.000 billetes, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos á 5 pesetas, distribuyéndose 875.000 pesetas en 1.250 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1	140.000
1	50.000
1	25.000
12	36.000
1.031	515.500
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.	49.500
99 ídem de 500 ídem íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.	49.500
2 ídem de 2.000 ídem íd., para los números anterior y posterior al del premio primero.	4.000
2 ídem de 1.500 ídem íd. para los del premio segundo.	3.000
2 ídem de 1.250 ídem íd. para los del premio tercero.	2.500
1.250	875.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 25.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 45 y el segundo al 9.996, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero y segundo; es decir, desde el 1 al 100 y del 9.901 al 10.000.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expone el resultado al público, por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán precisamente en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto del 40 por 100, establecido por el art. 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892, art. 6.º de la de 28 de Junio de 1898 y art. 5.º del Real decreto de 29 del mismo mes y año.

Madrid 10 de Mayo de 1899.—El Director general, J. R. de Oya.

Habiéndose extraviado los resguardos talonarios expedidos por la Caja general de Depósitos en 12 de Julio de 1865, con los números 34.564 y 65 de entrada y 10.393 y 94 de registro, correspondientes á los constituidos á nombre de D. Blas Martínez y Sanz, Canónigo magistral de la catedral de Zamora, en fianza del cargo de Administrador económico de dicha diócesis, cuyos depósitos ascienden en junto á 9.734 pesetas 37 céntimos nominales, se previene á la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino á su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia sin haberlos presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 4 de Mayo de 1899.—El Director general, J. R. de Oya. X-2034

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 5 de Mayo de 1875, con los números 26 887 de entrada y 3.981 de registro, correspondiente al constituido á favor del Ayuntamiento de Nomparedes, provincia de Soria, por la tercera parte del 80 por 100 de sus Propios, importante dicho depósito 324'18 pesetas por capital, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 8 de Mayo de 1899.—El Director general, J. R. de Oya. X-2037

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 24 de Febrero de 1873, con los números 17.151 de entrada y 2.079 de registro, correspondiente al constituido á favor del Ayuntamiento de Carriches, provincia de Toledo, por la tercera parte del 80 por 100 de sus Propios, importante 196'19 pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 9 de Mayo de 1899.—El Director general, J. R. de Oya. X-2035

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Instruidos los expedientes á que se refiere la declaración 1.ª, art. 67 de la instrucción de 14 de Marzo del corriente año, con el objeto de acordar que el capital de las fundaciones de «D. Diego Hernandez», instituida en Alia; «Escuela gratuita de Pacheco», en Plasencia; «Escuelas», en Malpartida de Plasencia; «Hospital de San Juan Bautista», en Jaramilla; «Escuela de Casas del Puerto», «Escuela de la Granja de Granadilla», «Hospital de Casas del Monte», «Hospital de Torrequemada», «Hospital de Madrigal», en la provincia de Cáceres, es insuficiente para cumplir lo dispuesto por sus fundadores, y que por ello debe destinarse á otro objeto benéfico ó modificarse lo existente; en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 1.ª del art. 57, se cita á los representantes de las fundaciones é interesados en sus beneficios por el plazo de veinte días, durante el cual tendrán de manifiesto los expedientes en la Sección del ramo, á fin de que puedan alegar lo que estimen más conveniente á sus derechos.

Madrid 1.º de Mayo de 1899.—El Director general, F. Aparicio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 7 de Mayo de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Rafael del Pino.....	2	»	»	Párvulo.....	Sarampión.....	Espino, 6.
Celestino Castro.....	23	»	»	Soltero.....	Pulmonía grippal.....	Esgrima, 11.
Bonifacio Godínez.....	66	»	»	Idem.....	Tuberculosis pulmonar.....	Montera, 7.
Rafael González.....	32	»	»	Casado.....	Idem.....	Lavapiés, 31.
Prudencio Alonso.....	30	»	»	Idem.....	Idem.....	Aguila, 27.
Antonio Urrutia.....	»	11	»	Párvulo.....	Idem meningea.....	Espiritu Santo, 50.
José Crespo.....	»	2	»	Idem.....	Sífilis infantil.....	Hospital Provincial.
Bernardo Díaz.....	60	»	»	Casado.....	Epitelioma facial.....	Idem.
Luis Rey.....	2	»	»	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	Hortaleza, 85.
Antonio de la Rosa.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Santa Engracia, 16.
Ruperto Vivero.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Idem, 29.
Anacleto López.....	»	2	»	Idem.....	Idem.....	San Miguel, 14.
Pedro Salinas.....	41	»	»	Casado.....	Pulmonía.....	Colegiata, 12.
José María Puig.....	20	»	»	Soltero.....	Idem.....	Atocha, 120.
Diego Caballero.....	30	»	»	Casado.....	Idem.....	Plaza de la Cebada, 10.
Federico Aguilera.....	38	»	»	Soltero.....	Hemorragia pulmonar.....	Marqués de Santa Ana, 2.
Luis Martínez.....	»	20	»	Párvulo.....	Gastroenteritis.....	Invencibles, 4.
Gregorio Blanco.....	49	»	»	Soltero.....	Nefritis aguda.....	Hospital Provincial.
Mariano Rodríguez.....	65	»	»	Casado.....	Hemorragia cerebral.....	Viento, 1.
Benito Moreno.....	49	»	»	Idem.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Santiago Blanco.....	1	»	»	Párvulo.....	Meningoencefalitis.....	Velarde, 10.
Miguel Morales.....	»	»	4	Idem.....	Eclampsia.....	Costanilla de los Angeles, 3.
Antonio Molina.....	»	»	10	Idem.....	Idem.....	Plaza del Alamillo, 4.
Ignacio Sol.....	»	»	4	Idem.....	Idem.....	Duque de Alba, 11.
Domingo Alvarez.....	6	»	»	Idem.....	Raquitismo.....	Sombrete, 19.
Gabriel Santa Cruz.....	50	»	»	Viudo.....	Reumatismo articular.....	Hospital Provincial.
Doña Matilde Pérez.....	1	»	»	Párvulo.....	Sarampión.....	Toledo, 44.
Josefa García.....	43	»	»	Soltera.....	Erisipela facial.....	Luciente, 5.
Inés Grande.....	25	»	»	Idem.....	Tuberculosis pulmonar.....	Barbieri, 24.
Clotilde Feijoo.....	25	»	»	Casada.....	Idem.....	Cuesta Descargas, 11.
Rafaela Hinojosa.....	43	»	»	Idem.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Lorenza Blázquez.....	»	8	»	Párvulo.....	Accidentes de la dentición.....	Don Martín, 26.
Maria Teresa Serra.....	»	»	7	Idem.....	Bronquitis capilar.....	Plaza del Príncipe Alfonso, 5.
Adela Moreno.....	3	»	»	Idem.....	Idem.....	Segovia, 23.
Josefa Niu.....	76	»	»	Viuda.....	Pulmonía.....	Castelló, 8.
Josefa Aban.....	53	»	»	Idem.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Maria González.....	»	2	»	Párvulo.....	Enterocolitis.....	Idem.
Encarnación Fernández.....	40	»	»	Casada.....	Cirrosis hepática.....	Don Martín, 20.
Eladia Pinilla.....	85	»	»	Viuda.....	Apoplejía cerebral.....	Arroyo del Torero.
Maria Bermúdez.....	64	»	»	Idem.....	Idem.....	Antonio López, 7.
Ezequiela Marín.....	67	»	»	Idem.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Celestina Zamora.....	58	»	»	Casada.....	Idem.....	Idem.
Hilaria Segovia.....	85	»	»	Viuda.....	Senectud.....	Idem.
Pilar Fernández.....	»	»	2	Párvulo.....	Falta de desarrollo.....	Cabestreros, 15.
Gregoria García.....	»	»	»	»	Sin diagnóstico.....	Judicial.
Feto femenino.....	»	»	»	»	»	Salitre, 11.
Idem.....	»	»	»	»	»	Conde de Aranda, 15.
Idem.....	»	»	»	»	»	Depósito judicial.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL.....															
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																					
	TOTAL PARCIAL.....	Paludismo.....	Actinomicosis.....	Palagra.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Erisipela.....	Tifoides.....	Influenza ó grippa.....	Puerperales.....	Disenteria.....	Ooquidiche.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sífilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Colera.....		Fiebre amarilla.....	Peste.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Oncerosas.....	En el claustro mater- no.....	Accidentes de la den- tición.....	Circolatorio.....	Respiratorio.....	Digestivo.....	Gélico-urina- rio.....	Locomotor.....	Cerebro-espi- nal.....	Otras gene- rales.....	TOTAL PARCIAL.....
Varones.....	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	4	»	1	»	»	»	»	»	»	7	1	»	»	»	8	1	1	»	6	2	19	»	26
Mujeres.....	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	3	1	»	4	2	»	»	4	2	16	1	22
TOTALES.....	»	»	»	»	2	»	1	»	1	»	»	»	»	7	»	1	»	»	»	»	»	»	12	1	3	1	»	12	3	1	»	10	4	35	1	48

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO		2.º UNIVERSIDAD		3.º CENTRO		4.º HOSPICIO		5.º BUENAVISTA		6.º CONGRESO		7.º HOSPITAL		8.º INGLESA		9.º LATINA		10.º AUDIENCIA		HOSPITALES		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL														
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras											
1	2	3	»	4	»	1	»	1	»	3	»	3	»	2	»	2	»	2	»	2	»	4	»	5	»	6	»	11	»	2	»	2	»	26	»	22	»	48

Madrid 8 de Mayo de 1899. = El Subsecretario, Marqués de Lema.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con- signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Montes.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Abril próximo pasado, esta Dirección general ha señalado el día 30 del corriente mes de Mayo, á las dos de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento del corcho existente en el monte titulado Barrancones de Alberite, de los Propios de Alcalá de los Gazules, en la provincia de Cádiz, consistentes en 794'50 quintales métricos, tasados en 13.506'50 pesetas, debiendo verificarse el aprovechamiento con sujeción al pliego de condiciones aprobado por orden de esta fecha.

La subasta se celebrará con arreglo á las disposiciones de la Real orden de 17 de Noviembre de 1893, en Madrid, ante la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el expediente y el pliego de condiciones en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Montes del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 24 del corriente mes, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será la de 675'32 pesetas, á que asciende el 5 por 100 del valor de la tasación total.

Podrán hacerse los depósitos en metálico ó en valores públicos al tipo medio de la última cotización oficial conocida en el día en que se constituya, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado el depósito del modo que previene la instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre los mismos.

Madrid 4 de Mayo de 1899.—El Director general, el Barón del Castillo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado en corriente y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento del corcho existente en el monte Barrancones de Alberite, de los Propios de Alcalá de los Gazules, en la provincia de Cádiz, se comprometo á su adquisición con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado: pero advirtiendo que será desechada toda propuesta que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra que ofrece el proponente, así como toda aquella proposición en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación por orden numérico de las patentes y certificados de adición declarados caducados durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos (1).

- Expediente núm. 21.822. Mrs. J. Rocourt y Compañía. Patente de invención por veinte años por un aparato para producir gas acetileno. Expedida en 22 de Diciembre de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 3 de Enero de 1899.
- Expediente núm. 21.825. Herbert William Wilson. Patente de invención por veinte años por mejoras en lanzaderas para telares. Expedida en 22 de Diciembre de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 7 de Enero de 1899.
- Expediente núm. 21.826. Friedrich Fischendorfer. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para la transformación y utilización de una Fem y de una corriente de una sola fase en varias Fem y varias corrientes de fases desviadas. Expedida en 22 de Diciembre de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 3 de Enero de 1899.
- Expediente núm. 21.827. Mr. Harry Morrison. Patente de invención por veinte años por mejoras en manivelas para bicicletas y sus análogos. Expedida en 22 de Diciembre de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 3 de Enero de 1899.
- Expediente núm. 21.833. D. Franz Joseph Collin. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para la construcción de hornos de carbón de cok con paredes intermedias de ladrillos moldeados. Expedida en 8 de Enero de 1898. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 20 de Enero de 1899.
- Expediente núm. 21.835. D. Joaquín Guerrero Cervelló. Patente de invención por veinte años por un procedimiento de fabricación de fichas de juegos de dominó, de hueso y de hueso y madera. Expedida en 12 de Enero de 1898. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 20 de Enero de 1899.
- Expediente núm. 21.836. D. Joaquín Guerrero Cervelló. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación del juego titulado Dominó con la materia denominada celuloide. Expedida en 10 de Enero de 1898. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 20 de Enero de 1899.

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de ayer.

Escuela especial de Ingenieros de Montes.

Convocatoria.

Los exámenes para el ingreso en esta Escuela tendrán lugar en los meses de Junio y Septiembre próximos, en el local donde se halla establecida en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes al Director de la Escuela antes del 25 de Mayo para los exámenes que se verifiquen en el mes de Junio, y antes del 25 de Agosto para los del mes de Septiembre, no admitiéndose las que se presenten después de las fechas indicadas. A las solicitudes acompañarán indispensablemente la fe de bautismo ó la partida de nacimiento del Registro civil, debidamente legalizada; la cédula personal y la certificación ó diploma que acredite que el interesado es Bachiller.

No siendo preciso que los candidatos se examinen en un mismo año de todas las asignaturas del ingreso, expresarán en la instancia dirigida al Director cuáles son las materias de que desean examinarse.

Indicarán las señas de su domicilio los aspirantes que residan fuera de esta población.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se expondrá al público en la tablilla de anuncios de la Escuela los días y horas en que comenzarán los exámenes de las diferentes asignaturas, y los aspirantes que deberán examinarse cada día.

Las asignaturas que comprenderán los exámenes de ingreso son:

- Aritmética.
- Algebra elemental.
- Geometría elemental.
- Trigonometría.
- Algebra superior.
- Geometría analítica.
- Elementos de Cálculo infinitesimal.
- Elementos de Mecánica racional.
- Geometría descriptiva y sus aplicaciones.
- Francés.
- Dibujo de figura.
- Dibujo lineal.

No pueden examinarse los candidatos de ninguna de las ocho primeras asignaturas expresadas sin haber aprobado antes las que le preceden en el orden que van enumeradas. Para examinarse de Geometría descriptiva basta tener aprobada la Geometría analítica, y podrán los candidatos hacer los ejercicios de Francés y Dibujo de figura sin haber aprobado ninguna de las asignaturas de Matemáticas. La aprobación de la Geometría elemental debe preceder al examen de Dibujo lineal.

El examen de cada una de las nueve primeras asignaturas constituirá un ejercicio separado, sacando á la suerte el aspirante dos preguntas relativas al respectivo programa, sin perjuicio de que además pueda dirigirse el Tribunal las que tenga por conveniente sobre la misma asignatura. Al constituirse el Tribunal acordará en cada asignatura la forma del ejercicio práctico, que podrá tener lugar en el mismo acto que el teórico, excepto los de Geometría descriptiva, que serán separados y en distintos días.

Los exámenes de Dibujo lineal y de figura consistirán en copiar de lámina un trozo de arquitectura ó una máquina, ó en la reproducción de un plano ó perfil geométrico, y en copiar de estampa una figura entera ó parte de ella, no debiendo durar más de seis horas cada uno de estos ejercicios de Dibujo.

El examen de Francés consistirá en leer y traducir correctamente al castellano un trozo de una obra en prosa, y analizar gramaticalmente lo leído y traducido.

San Lorenzo 30 de Abril de 1899.—El Director, Pedro de Avila.

PROGRAMAS

ARITMÉTICA

Números enteros.

1. Numeración.—Nociones preliminares. Principios en que se funda un sistema cualquiera de numeración. Numeración hablada. Numeración escrita. Regla para enunciar un número escrito en cifras. Regla para escribir en cifras un número enunciado. Regla para escribir en un sistema cualquiera un número escrito en el sistema decimal, y viceversa.

Operaciones con los números enteros.

Adición.—Definiciones y casos sencillos de la adición. Caso general. Prueba de la adición.

Sustracción.—Definiciones y casos sencillos de la sustracción. Caso general. Prueba de sustracción. Complementos aritméticos.

2. Multiplicación.—Definiciones. Tabla de la multiplicación. Multiplicación de un número de varias cifras por otro de una sola. Multiplicación de un número por una cifra significativa seguida de ceros. Caso general de la multiplicación. Caso en que los factores terminan en ceros. Número de cifras del producto. Prueba de la multiplicación. Teoremas relativos á la multiplicación de los números. Producto de varios factores; teorema fundamental y consecuencia.

Potencias.—Definiciones. Teoremas relativos á las potencias. Composición del cuadrado y del cubo de la suma de dos sumandos. Observaciones sobre los cuadrados y cubos de los números enteros.

3. División.—Definiciones. Determinación del número de cifras del cociente. Caso en que el cociente no tiene más que una cifra. Principio en que se funda la división en el caso general. Caso en que el divisor esté terminado por ceros. Prueba de la división. Teoremas relativos á la división.

4. Raíces.—Nociones preliminares. Raíz cuadrada. Extracción de la raíz cuadrada de un número entero en menos de una unidad y con una aproximación dada.

5. Raíz cúbica. Extracción de la raíz cúbica de un número en menos de una unidad y con una aproximación dada.

Propiedades elementales de los números.

6. Divisibilidad.—Teoremas en que se funda la divisibilidad de un número por otro. Procedimiento general para averiguar los caracteres de divisibilidad de un número por otro. Caracteres de divisibilidad por 2^o, 3^o, 5^o, 7^o, 11^o.

7. Máximo común divisor.—Definición. Teoremas en que se apoya la determinación del máximo común divisor de dos números. Teoremas relativos al máximo común divisor de dos números. Máximo común divisor de varios números.

8. Mínimo común múltiplo.—Definición y teoremas preliminares. Determinación del mínimo común múltiplo de dos números. Determinación del mínimo común múltiplo de varios números.

9. Números primos.—Nociones preliminares. Formación de una tabla de números primos. Teoremas relativos á los números primos.

Aplicaciones de la teoría de los números primos.—Descomposición de un número en sus factores primos. Determinación de los divisores de un número. Composición del máximo común divisor y del mínimo común múltiplo de dos ó más números.

Números fraccionarios.

10. Fracciones ordinarias.—Nociones preliminares. Reducción de una fracción á su más simple expresión. Reducción de varias fracciones á común denominador y al mínimo denominador común. Teoremas relativos á las fracciones. Operaciones con las fracciones ordinarias.

11. Fracciones decimales.—Definición. Modo de escribir un número decimal y de enunciar un número decimal escrito. Reducción de un número decimal á fracción ordinaria, y viceversa. Observaciones sobre el cálculo de los números decimales. Operaciones con las fracciones decimales.

Razones y proporciones.

12. Definiciones. Propiedades de las razones. Propiedades de las proporciones. Medios.

13. Cantidades proporcionales. Reglas de tres simple, compuesta, de interés simple y descuento.

14. Reglas de compañía, aligación y conjunta.

Números concretos.

15. Nociones preliminares. Sistema antiguo de pesas y medidas. Operaciones con los números complejos de este sistema.

16. Sistema métrico decimal. Formación de los múltiplos y submúltiplos. Casos de reducción de complejos á incomplejos. Cálculo de las cuatro operaciones fundamentales. Reducción de unidades de un sistema á otro.

17. Operaciones abreviadas. Método abreviado de la suma, resta y multiplicación.

18. Método abreviado de la división y raíz cuadrada de un número entero.

Problemas.

Ejemplos sobre todos los puntos referentes á las teorías anteriores.

Para el estudio de las materias que comprende este programa, puede servir de guía la obra de Aritmética de Serret.

ALGEBRA ELEMENTAL

1. Definición del Algebra. Notación. Fórmulas algébricas. Clasificación. Términos semejantes. Su reducción.

Cálculo algébrico.—Suma y resta de monomios y polinomios. Convenciones que introducen los números negativos. Reglas generales de adición y sustracción.

2. Multiplicación.—Multiplicación de monomios. Multiplicación de un polinomio por un monomio. Multiplicación de un polinomio por otro polinomio. Regla de los signos. Observaciones sobre la multiplicación. Multiplicación de un número cualquiera de polinomios. Producto de polinomios ordenados. Número mínimo y máximo de términos del producto. Productos homogéneos. Producto de la suma por la diferencia de dos cantidades. Cuadrado de un polinomio. Número mínimo de términos.

3. División.—División de monomios. Condiciones para que el cociente sea entero.

Exponente cero. División de un polinomio por un monomio. Condiciones para que el cociente sea entero. División de polinomios. Condición para que el cociente sea entero.

4. División de un polinomio ordenado con arreglo á las potencias descendentes de x por $x - a$. Corolarios. Ley del cociente y forma del resto. Aplicación á la división de $x^m + a^n$ por $x + a$.

Máximo común divisor y mínimo común múltiplo algébrico.

Cantidades primas en Algebra.

5. Fracciones algebraicas.—Transformación de las fracciones algebraicas. Simplificación de las fracciones algebraicas. Reducción de las fracciones á un común denominador. Operaciones con las fracciones. Exponentes negativos y generalización de la regla de exponentes. Relación de la suma de numeradores y denominadores de una serie de fracciones cuando son iguales y cuando son desiguales.

6. Fracciones continuas.—Desarrollo en fracción continua de una cantidad algebraica ó numérica. Cocientes incompletos. Fracciones integrantes y reducidas. Cálculo del error en cada reducida. Diferentes expresiones del error por exceso ó por defecto. Definición de las fracciones continuas, periódicas, puras y mixtas.

7. Radicales algebraicos.—Diferentes valores $\sqrt[n]{A}$. Transformación de radicales. Principios en que se funda. Simplificación de un radical. Reducción de radicales á un mismo índice. Operaciones con los radicales. Operaciones con cantidades afectadas de exponentes fraccionarios. Generalización de la regla de exponentes. Generalización en el caso en que los exponentes fraccionarios sean negativos.

Dada una forma fraccionaria de denominador irracional, transformarla en otra de denominador racional.

Ecuaciones de primer grado.

8. Definiciones. Transformaciones que no alteran las ecuaciones. Resolución de una ecuación de primer grado con una incógnita. Sistemas de ecuaciones. Principios generales relativos á las ecuaciones simultáneas. Resolución de un número cualquiera de ecuaciones de primer grado con igual número de incógnitas. Métodos de eliminación por sustitución, reducción é igualación. Método de Bezout. Caso en que el número de ecuaciones no es igual al número de incógnitas.

9. Resolución de los problemas de primer grado. Planteo. Discusión. Soluciones negativas, infinitas é indeterminadas. Inecuaciones. Principios generales. Resolución de las inecuaciones.

10. Discusión de las fórmulas generales de resolución de una ecuación de primer grado con una incógnita y de un sistema de dos y tres ecuaciones con igual número de incógni-

tas. Regla para componer las fórmulas. Discusión del problema de los móviles.

11. *Análisis indeterminado de primer grado.*—Resolución de la ecuación $ax + by = c$ en números enteros por el método general y de fracciones continuas. Resolución en números enteros de m ecuación con $m + s$ incógnitas. Resolución de una ecuación que contenga más de dos incógnitas. Resolución en números enteros de un sistema más que indeterminado.

Ecuaciones de segundo grado.

12. Resolución de la ecuación completa ó incompleta de segundo grado con una incógnita. Definición y forma de las raíces imaginarias. Discusión de las fórmulas. Propiedades de las raíces. Descomposición del primer miembro de la ecuación de segundo grado en factores de primero. Determinación *a priori* de los signos de las raíces. Aplicaciones.

13. Resolución de la ecuación $ax^2 + bx + c = 0$ cuando a es muy pequeño. Magnitud de las raíces. Cálculo de la menor.

Propiedades del trinomio de segundo grado.—Signo del trinomio cuando se sustituye en lugar de x un número que esté ó no comprendido entre las raíces siendo éstas reales y desiguales.

Signo del trinomio cuando las raíces son iguales y se atribuye á x un valor distinto de cero. Signo del trinomio para un valor cualquiera de x cuando las raíces son imaginarias. Aplicaciones á las ecuaciones de segundo grado.

14. Ecuaciones reducibles al segundo grado. Ecuaciones bicuadradas. Discusión de las fórmulas. Transformación de las expresiones de la fórmula $\sqrt{a} \pm \sqrt{b}$ en la suma ó diferencia de dos radicales simples. Ecuaciones trinómicas.

Ecuaciones de segundo grado con dos incógnitas.—Forma general de la ecuación de segundo grado con dos incógnitas. Resolución de un sistema de dos ecuaciones cuando una es de primer grado. Caso en que las dos ecuaciones son de segundo grado.

Progresiones y logaritmos.

15. *Progresiones aritméticas.*—Valor del término del lugar n . Interpolación entre dos cantidades dadas de un cierto número de medios. Determinar la condición para que tres números, a, b, c , formen parte de una progresión. Interpolación entre dos términos consecutivos de una progresión del mismo número de medios aritméticos. Suma de los términos de una progresión.

Progresiones geométricas.—Valor del término del lugar n . Límite de los términos cuando una progresión es creciente ó decreciente. Interpolación de medios geométricos. Determinar la condición para que tres números, a, b, c , formen parte de una misma progresión. Producto y suma de los términos de una progresión geométrica. Límite de la suma de los términos de una progresión geométrica decreciente y continuada hasta el infinito.

16. Definición y cálculo de los logaritmos por progresiones. Propiedades de los logaritmos. Logaritmos vulgares. Construcción, disposición y uso de unas tablas de logaritmos.

17. Aplicación de la teoría de logaritmos. De las características negativas. Empleo de los complementos. Diferentes sistemas de logaritmos.

Intereses compuestos. Problemas de anualidades.

18. *Estudio de la función exponencial.*—Definición y propiedades de la función exponencial. Propiedades de los logaritmos definidos por la ecuación exponencial. Resolución de la ecuación exponencial por logaritmos.

Binomio de Newton.

19. Coordinaciones. Permutaciones. Combinaciones. Fórmula del binomio de Newton. Observaciones.

20. *Potencias de polinomios.*—Permutaciones con repetición.

Combinaciones con repetición. Desarrollo de la potencia m de un polinomio, siendo m entero y positivo.

Extracción de la raíz cuadrada de un polinomio. Extracción de la raíz m^a .

Suma de las potencias semejantes de los términos de una progresión aritmética.

Teoría de los determinantes.

21. Inversiones y sustituciones circulares.

Matrices.—Definición y notación de las matrices. Diferentes clases de matrices.

Determinantes.—Definición y notación de los determinantes. Formación del determinante. Determinantes menores. Transformaciones de los determinantes.

22. *Desarrollo de un determinante.*—Desarrollo de un determinante en una suma de productos de menores. Determinantes con elementos nulos.

Aplicación de los teoremas anteriores al cálculo de los determinantes.

23. *Combinación de los determinantes.*—Adición y sustracción. Multiplicación y división. Teorema de Binet y Cauchy.

24. Aplicación de los determinantes á la resolución de un sistema de ecuaciones de primer grado.

Problemas referentes á las teorías anteriores.

Obras que pueden servir de guía: Joseph Bertrand, *Traité d'Algèbre*, *Algèbre de Briot*, versión española de Sebastián y Portuondo; y Fernández de Prado, *Elementos de la teoría de los determinantes*.

GEOMETRÍA ELEMENTAL

Primera parte.—Geometría en el plano.

LÍNEA RECTA

Rectas y ángulos.

1. Definiciones. Principios fundamentales. Igualdad y suma de los ángulos. Igualdad de los ángulos rectos. Suma de los ángulos adyacentes cuyos lados están en línea recta. Suma de los ángulos consecutivos que pueden formarse alrededor de un punto, pero sólo de un lado de la recta. Suma de los ángulos consecutivos que pueden formarse alrededor de un mismo punto. Igualdad de los ángulos opuestos por el vértice. Bisectrices de dos ángulos adyacentes y suplementarios y de dos ángulos opuestos por el vértice. Perpendicular bajada desde un punto fuera de una línea recta.

Polígonos.

2. Definiciones. Propiedades del triángulo isósceles. Igualdad de triángulos. Relaciones entre los lados de un triángulo y los ángulos opuestos. Relaciones de los lados entre sí. Magnitud relativa de dos líneas poligonales y convexas, cuando una envuelve á la otra y tienen los mismos extremos. Consecuencias.

Perpendiculares y oblicuas.

3. Relaciones en posición y magnitud de las perpendiculares y oblicuas que parten de un mismo punto. Lugar geométrico de los puntos equidistantes de otros dos. Distancia de un punto á una recta. Igualdad de triángulos rectángulos. Lugar geométrico de los puntos equidistantes de los lados de un ángulo.

Paralelas.

Definiciones y primeras propiedades. Relaciones entre los ángulos formados por dos paralelas y una secante. Igualdad de los segmentos de paralelas comprendidos entre paralelas. Relaciones de magnitud entre ángulos que tienen sus lados respectivamente paralelos ó perpendiculares.

Suma de los ángulos de un polígono.

4. Suma de los ángulos de un triángulo. Consecuencias. Suma de los ángulos interiores y exteriores de un polígono convexo.

Cuadriláteros convexos.

Definiciones. Paralelogramos. Propiedades de los lados. Propiedades de los ángulos. Propiedades de las diagonales. Casos particulares. Trapecio. Propiedades del trapecio.

CIRCUNFERENCIA DE CÍRCULO

Arcos y cuerdas.

5. Definiciones. Propiedades de los diámetros. Relación entre las magnitudes de los arcos y de las cuerdas. Propiedades del diámetro perpendicular á una cuerda. Relación entre la magnitud de una cuerda y su distancia al centro.

Tangente al círculo.—Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Propiedades de la tangente á la circunferencia. Normal y oblicua. Relación de magnitud de la oblicua que parte de un punto no situado en la circunferencia. Distancia de un punto á la circunferencia. Igualdad de los arcos interceptados por dos paralelas. Tres puntos que no están en línea recta determinan una circunferencia. Punto de concurso de las tres perpendiculares levantadas á los lados de un triángulo en sus puntos medios. Intersección, contacto y ángulo de dos circunferencias. Posiciones relativas de dos circunferencias y relaciones entre sus radios y las distancias de sus centros.

Medida de ángulos.

6. Nociones sobre la medida de magnitudes. Medida de los ángulos en el centro. Medida de los ángulos inscritos; segmento de un círculo capaz de un ángulo dado. Medida de los ángulos cuyo vértice es interior ó exterior á la circunferencia. Lugar geométrico de los puntos desde los cuales se ve un trozo de recta en un ángulo dado. Condición para que un cuadrilátero convexo sea inscriptible en una circunferencia.

Construcción de ángulos y triángulos.

Instrumentos empleados. Común medida de dos rectas. Trazar una recta que pase por un punto y forme con otra un ángulo dado. Construcción de triángulos dados los lados y ángulos suficientes para determinarlos. Discusión de los problemas referentes á la construcción de triángulos.

Trazado de paralelas y perpendiculares.

7. Construcción de paralelas. Uso de la escuadra. División de una recta, de un arco ó de un ángulo en dos partes iguales. Trazar la bisectriz del ángulo de dos rectas cuyo vértice se halla fuera de la hoja del dibujo. Describir una circunferencia que pase por tres puntos dados. Construcción de la circunferencia por puntos. Construcción de perpendiculares.

Problemas sobre tangentes.

Por un punto dado trazar las tangentes á una circunferencia. Trazar una circunferencia tangente á tres rectas. Describir sobre una recta dada un segmento capaz de un ángulo dado. Tangentes comunes á dos circunferencias.

Figuras semejantes.

8. Líneas proporcionales. Posiciones relativas de los puntos que dividen á una recta en una relación dada. Proporcionalidad de los segmentos interceptados sobre dos rectas cualesquiera por una serie de paralelas. Relación de los segmentos determinados sobre un lado de un triángulo por la bisectriz interior ó exterior del ángulo opuesto. Lugar geométrico de los puntos cuyas distancias á dos fijos están en una relación dada.

Líneas proporcionales en el círculo.

Propiedades de las rectas antiparalelas con relación á un ángulo. Constancia del producto de los segmentos interceptados por una circunferencia sobre las transversales que parten de un punto fijo. Caso particular en que el punto es exterior y una de las secantes se convierte en tangente á la circunferencia.

Semejanza de polígonos.

9. Caso de semejanza de dos triángulos. Punto de concurso de las medianas de un triángulo. Condiciones de semejanza de dos polígonos. Relación de dos rectas homólogas y de los perímetros en polígonos semejantes. Proporcionalidad de los segmentos interceptados sobre dos paralelas por rectas concurrentes. Lugar geométrico de las distancias á dos rectas fijas que están en una relación dada.

Relaciones métricas entre las diferentes partes de un triángulo.

10. Proyección de un punto y una recta sobre otra recta. Relaciones entre la perpendicular bajada á la hipotenusa de un triángulo rectángulo desde el vértice del ángulo recto, los

segmentos de la hipotenusa y los tres lados. Relación entre los cuadrados de tres lados de un triángulo rectángulo. Expresión que da un lado de un triángulo oblicuángulo en función de los otros dos lados y la proyección del uno sobre el otro. Aplicación al cálculo de las alturas de un triángulo en función de los lados. Suma y diferencia de los cuadrados de los lados de un triángulo. Suma de los cuadrados de los cuatro lados de un cuadrilátero. Aplicación al cálculo de las medianas de un triángulo en función de los lados. Producto de los lados de un triángulo. Aplicación al cálculo de las longitudes de las bisectrices de un triángulo. Producto de las diagonales de un cuadrilátero inscriptible.

Problemas relativos á líneas proporcionales.

11. Dividir una recta en partes proporcionales á rectas dadas ó en un número dado de partes iguales. Construcción de la escala de transversales. Hallar una cuarta proporcional á dos rectas dadas. Media aritmética y media geométrica. Diferencia entre la media aritmética y la media geométrica de dos longitudes. Construcción de fórmulas. Hallar una media proporcional á dos rectas dadas. Construir un polígono semejante á otro dado. Construir dos rectas cuyo producto y cuya suma ó diferencia sean conocidas. Dividir una recta en media y extrema razón. Describir una circunferencia que pase por dos puntos y sea tangente á una recta ó á una circunferencia dada.

Transversales.

12. Principio de los signos. Segmento rectilíneo. Ángulos. Teorema general de las proyecciones. Transversales en el triángulo. Relación entre los segmentos determinados en los lados de un triángulo por las tres rectas que se obtienen uniendo un punto cualquiera con los tres vértices.

Figuras homotéticas.

13. Homotecia. Centro y relación de homotecia. División de los sistemas homotéticos. Relación de posición y magnitud entre las rectas que unen dos puntos homólogos de dos figuras homotéticas. Condiciones necesarias para que dos figuras situadas en un plano sean homotéticas. Dos sistemas homotéticos á un tercero, son homotéticos entre sí.

Polígonos regulares.

14. Definiciones. Todo polígono regular es inscriptible y circunscriptible á una circunferencia. Dos polígonos regulares del mismo número de lados son semejantes, y su relación de semejanza es igual á la relación de sus radios ó apotemas. Polígonos regulares estrellados.

Problemas sobre polígonos regulares.

15. Inscribir en una circunferencia dada polígonos regulares de tres, cuatro, cinco, seis, ocho, diez y quince lados, y cálculos de los lados de estos polígonos. Conocido el lado de un polígono regular inscripto en un círculo dado, calcular el lado del polígono regular inscripto de doble número de lados. Conocido el lado de un polígono regular inscripto, calcular el lado del polígono regular circunscripto semejante. Dado el radio y la apotema de un polígono regular, calcular el radio y la apotema del polígono regular que tenga el mismo perímetro.

Medida de la circunferencia.

16. Definición de la longitud de un arco de curva. Demostración de que el perímetro de la línea quebrada inscrita tiene un límite, y que este límite es único. Consecuencias que se deducen. Relación de dos circunferencias. La relación de la circunferencia al diámetro es constante. Cálculo de la longitud de un arco de círculo. Cálculo de la relación de la circunferencia al diámetro por los métodos de los perímetros ó isoperímetros.

Áreas.

17. Medida de las áreas de los polígonos. Relación entre las áreas de dos rectángulos que tienen la misma base. Área de un rectángulo. Área de un paralelogramo. Área de un triángulo en función de la base y de la altura. Área de un triángulo equilátero en función del lado. Área de un triángulo en función de los tres lados. Área de un polígono por descomposición en triángulos. Área de un trapecio en función de las bases y de la altura.

Áreas de los polígonos regulares y del círculo.

18. Área de un polígono regular. Área de un sector poligonal regular. Área del círculo. Área del sector circular. Área del segmento circular. Área de figuras limitadas por un contorno cualquiera.

Comparación de áreas.

19. Relación de las áreas de dos polígonos semejantes. Relación de las áreas de dos triángulos que tienen un ángulo del uno igual ó suplementario de un ángulo del otro. Propiedades del cuadrado construido sobre los lados de un triángulo rectángulo. Máximo y mínimo de áreas á igualdad de perímetros.

Problemas sobre áreas.

20. Construir un triángulo equivalente á un polígono dado. Construir un cuadrado equivalente á un polígono dado. Construir un polígono equivalente á uno y semejante á otro dado. Dadas dos figuras semejantes, construir una tercera semejante á ellas y equivalente á su suma ó diferencia. Construir un polígono semejante á otro dado, y cuya área esté con la de éste en la relación de dos rectas dadas.

Segunda parte.—Geometría en el espacio.

Del plano.

21. Primeras nociones sobre el plano. Posiciones relativas de una recta y un plano. Instrucciones y posiciones relativas de dos planos. Condiciones necesarias y suficientes para determinar un plano. Posiciones relativas de dos rectas en el espacio. Condiciones de paralelismo de dos rectas en el espacio. Consecuencia.

Rectas y planos paralelos.

Posiciones relativas de dos rectas paralelas y de un plano. Posiciones relativas del sistema de dos planos paralelos y de una recta y un plano. Igualdad de dos ángulos cuyos lados son paralelos y en el mismo sentido. Definición del ángulo de dos rectas. Rectas perpendiculares. Igualdad de las rectas comprendidas entre rectas y planos paralelos ó entre planos paralelos.

Rectas y planos perpendiculares.

22. Definiciones y consecuencias inmediatas. Condiciones para que una recta sea perpendicular a un plano. Existencia de la perpendicular al plano; consecuencias. Propiedades de la perpendicular y las oblicuas. Distancias de un punto a un plano, de una recta a un plano paralelo y de dos planos paralelos.

Proyección de una recta sobre un plano.—Angulo de una recta y un plano.—Mínima distancia entre dos rectas.

Proyección de una recta sobre un plano. Idem de dos rectas paralelas. Proyecciones de dos rectas perpendiculares entre sí sobre un plano paralelo a una de ellas. Perpendicularidad de la traza de un plano y la proyección de una perpendicular a él. Angulo de una recta y un plano. Perpendicular común a dos rectas no situadas en un mismo plano. Distancia de estas dos rectas.

Angulos diedros.

23. Definiciones. Angulo plano correspondiente al diedro. Medida de un ángulo diedro; ángulo diedro recto. Línea de máxima pendiente de un plano.

Planos perpendiculares.

Propiedades relativas a un diedro recto y a la perpendicular a una de sus caras. Plano trazado por una recta dada perpendicularmente a un plano dado. Intersección de dos planos perpendiculares a un tercero.

Angulos poliedros.

24. Convexidad de un ángulo poliedro. Angulos poliedros simétricos. Propiedades generales de los ángulos poliedros convexos. Triedros suplementarios. Condiciones para que se pueda formar un triedro con tres diedros dados. Casos de igualdad de los triedros.

Cuadrilátero alabeado.

25. Definición. Relación de los segmentos cuando se corta por un plano los cuatro lados de un cuadrilátero alabeado. Consecuencias.

Poliedros.

Propiedades generales de los poliedros. Relación entre el número de aristas y el de caras de un poliedro convexo. Propiedades de los poliedros convexos. Número de poliedros convexos que pueden existir que tengan todas las caras el mismo número de lados y todos los ángulos poliedros del mismo número de aristas. Suma de los ángulos de todas las caras de un poliedro convexo.

Propiedades generales y área lateral del prisma.

26. Definiciones. Propiedades relativas a las caras opuestas y a las diagonales del paralelepípedo. Secciones del prisma por planos paralelos. Sección recta. Área lateral del prisma.

Propiedades generales y área lateral de la pirámide.

Definiciones. Sección de una pirámide por un plano paralelo a una base. Secciones hechas en dos pirámides que tienen igual altura. Área lateral de una pirámide regular y de un trozo de pirámide regular.

Volumen del prisma.

27. Definiciones. Teoremas preliminares relativos a la transformación del prisma oblicuo en recto y a la descomposición del paralelepípedo por un plano diagonal. Volumen del paralelepípedo rectángulo. Volumen del paralelepípedo recto y de uno cualquiera. Volumen de un prisma cualquiera.

Volumen de la pirámide.

28. Equivalencia de dos pirámides triangulares de bases equivalentes y de la misma altura. Volumen de la pirámide. Caso del tetraedro regular. Método para valuar el volumen de un poliedro cualquiera. Método para valuar el volumen del tronco de pirámide de bases paralelas. Volumen del tronco de prisma triangular. Volumen de un poliedro que tiene por bases dos polígonos situados en planos paralelos y por caras laterales trapecios ó triángulos.

Figuras simétricas.

29. Simetría con respecto a un centro, a un eje ó a un plano. Influencia de la posición del centro ó del plano de simetría. Manera de reducir una a otra la simetría con respecto a un centro, y la simetría con respecto a un plano. Propiedades relativas a dos rectas simétricas ó a dos planos simétricos. Propiedades de los poliedros simétricos. Equivalencia de dos poliedros simétricos.

Poliedros semejantes.

30. Definiciones. Casos de semejanza de dos pirámides triangulares. Descomposición de dos poliedros semejantes en tetraedros semejantes. Relación de las áreas y volúmenes de dos poliedros semejantes.

Cuerpos redondos.

31. *Cilindro de revolución.*—Nociones preliminares. Plano tangente. Prisma inscrito ó circunscrito. Cilindros semejantes. Área lateral del cilindro de revolución. Volumen del cilindro de revolución.

32. *Cono de revolución.*—Nociones preliminares. Plano tangente. Pirámide inscrita ó circunscrita. Conos semejantes. Área lateral del cono de revolución. Volumen del cono de revolución. Volumen del tronco de cono de bases paralelas.

33. *Primeras nociones sobre la esfera.*—Definiciones y propiedades de la esfera. Determinación del radio de una esfera sólida. Plano tangente a la superficie esférica. Intersección de dos esferas. Cuatro puntos no situados en un plano determinan una superficie esférica.

Propiedades de los triángulos esféricos.—Angulo de dos arcos de círculo máximo. Primeras propiedades de los triángulos esféricos. Polígonos esféricos simétricos. En todo polígono esférico, un lado cualquiera es menor que la suma de todos los demás, y la suma total de sus lados es menor que una circunferencia. Triángulos esféricos polares y suplementarios. Relación entre los lados y ángulos de un triángulo esférico y los lados y ángulos correspondientes del polar. Igual-

dad de triángulos esféricos. Mínima distancia entre dos puntos de la esfera.

34. *Problemas sobre la esfera.*—Trazar por un punto dado de la superficie esférica un arco de círculo máximo perpendicular a otro dado. Hallar el polo de un círculo menor determinado por tres puntos dados en la superficie de la esfera. Por un punto dado en la superficie esférica, trazar una circunferencia de círculo máximo que forme un ángulo dado con otra circunferencia de círculo máximo. Construir un triángulo esférico rectángulo conociendo un cateto y la hipotenusa, ó un ángulo y el cateto opuesto. Construir un triángulo esférico conociendo tres cualesquiera de sus seis elementos.

35. *Área de la esfera.*—Nociones preliminares. Área engendrada por la rotación de una recta alrededor de un eje situado en un mismo plano que ella. Área engendrada por una línea quebrada regular que gira alrededor de un diámetro que no la corta. Área de la zona. Área de la superficie esférica. Equivalencia de dos triángulos esféricos simétricos. Área de un triángulo esférico. Área de un huso esférico. Área de un polígono esférico. Lugar geométrico de los vértices de los triángulos esféricos que tienen igual base y la misma área.

36. *Volumen de la esfera.*—Nociones preliminares. Volumen engendrado por un triángulo que gira alrededor de un eje situado en su plano, y que pasa por uno de sus vértices. Volumen engendrado por un sector poligonal regular que gira alrededor de un diámetro exterior a su superficie. Volumen de un sector esférico. Volumen de la esfera. Volumen engendrado por un segmento circular. Volumen del segmento esférico. Volumen de una pirámide esférica.

Problemas referentes a todas las teorías anteriores.

Puede servir de guía en el estudio de este programa la obra titulada *Traité de Géométrie*, por E. Rouché et Ch. de Comberouse, sixième édition.

TRIGONOMETRÍA

1. Nociones fundamentales. Definición de las líneas trigonométricas. Expresiones generales de los arcos que corresponden a una misma línea trigonométrica. Valores de las líneas trigonométricas de varios arcos particulares. Relaciones entre las líneas trigonométricas de un arco.

Relaciones entre las líneas trigonométricas de tres arcos.

$$a, b \text{ y } a \pm b.$$

2. Senos y cosenos de la suma y de la diferencia de dos arcos en función de los senos y cosenos de dichos arcos. Discusión de las fórmulas. Tangente de la suma y diferencia de dos arcos en función de las tangentes de dichos arcos. Discusión de las fórmulas. Seno, coseno y tangente del duplo de un arco en función del seno, coseno y tangente de dicho arco.

3. Líneas trigonométricas de la mitad de un arco en función del coseno, del seno y de la tangente de dicho arco. Discusión de las fórmulas. Convertir en producto la suma y la diferencia de dos senos ó de dos cosenos. Convertir la suma y la diferencia de dos tangentes en una expresión bien dispuesta para el cálculo logarítmico. Transformar en producto la suma de dos senos y la de los cosenos de n arcos que forman progresión aritmética.

4. Fórmula de Moivre. Transformación de cantidades imaginarias en expresiones trigonométricas.

Resolución trigonométrica de las ecuaciones binomias.

Valores de $\text{sen. } ma$ y $\text{cos. } ma$ en función de $\text{sen. } a$ y $\text{cos. } a$.

Valores de $\text{tg. } ma$ en función de $\text{tg. } a$.

Tablas trigonométricas.

5. Cálculo del seno y coseno de los arcos múltiplos de 9° . Fórmula de Simpson.

Construcción, disposición y uso de las tablas trigonométricas.

Resolución de triángulos rectilíneos.

6. Teoremas de los triángulos. Resolución de los triángulos rectángulos, dándose los elementos suficientes en lados y ángulos para ello.

7. Resolución de triángulos oblicuángulos, dándose los elementos suficientes en los lados y ángulos para ello. Discusión de los resultados. Diversas expresiones del área de un ángulo oblicuángulo.

Resolución de triángulos esféricos.

8. Fórmulas generales. Resolución de los triángulos esféricos rectángulos, dándose el número de elementos suficientes para ello. Regla mnemotécnica de Neper para recordar las fórmulas.

9. Resolución de los triángulos oblicuángulos, dándose los elementos suficientes para ello. Discusión de los resultados.

10. Resolución de los triángulos esféricos en los dos casos por las analogías de Neper.

Deducción de las fórmulas de los triángulos rectilíneos de sus correspondientes en los triángulos esféricos.

Ejercicios prácticos.

Ejemplos sobre todos los puntos referentes a las teorías anteriores.

Para el estudio de este programa puede servir de guía la obra de Trigonometría de Cortázar.

ALGEBRA SUPERIOR**Series.**

1. Nociones preliminares. Series convergentes y divergentes. Carácter general de las series convergentes. Teoremas referentes a las series que tienen todos los términos positivos, a las de términos con los signos diferentes y a las de términos alternativamente positivos y negativos. Teorema general.

2. Del número e . Demostración de la incommensurabilidad de este número. Cálculo del mismo.

Límite $(1 + \frac{1}{m})^m$ cuando m aumenta indefinidamente.

Límites de la suma y del producto de un número finito de cantidades variables. Valor de $(1 + \frac{1}{m})^m$ siendo m , ya entero, ya fraccionario, positivo ó negativo.

Funciones.

3. Funciones algebraicas y trascendentes. Definición y clasificación. Clasificación de las trascendentes elementales. Divisiones de las funciones de una ó muchas variables. Funciones de funciones. Funciones compuestas. Funciones implícitas. Funciones inversas. Continuidad de las funciones. Manera de conocer si una función es continua ó discontinua para un valor dado de la variable ó variables. Continuidad de las funciones algebraicas enteras y racionales, exponencial y logarítmica.

Derivadas.

4. Definición. Derivada de la función $y = ax^m$. Correlación entre las propiedades analítica y geométrica de las funciones continuas. Derivada de una suma. Derivada de una función entera. Desarrollo de una función entera $f(x)$, según las potencias crecientes de h cuando se sustituye x por $x + h$.

5. Derivada de un producto, de un cociente y de una potencia. Derivada de la función exponencial y logarítmica. Derivada de las funciones circulares directas ó inversas. Derivada de una función de función.

6. *Estudio de la variación de las funciones.*—Condiciones para que una función sea creciente ó decreciente. Máximos y mínimos. Estudio de algunas funciones. Caso en que la función es discontinua. Aplicación de las derivadas a la determinación de los valores de las funciones que se presentan bajo una forma indeterminada.

7. *Derivadas de una función de varias variables.*—Derivadas parciales. Teorema de Euler relativo a las derivadas de funciones homogéneas. Derivadas de las funciones compuestas. Derivada de las funciones implícitas.

8. *Desarrollo de las funciones en series.*—Serie de Taylor, término complementario. Serie de Maclaurin. Desarrollo en serie de la función e^x . Series que sirven para el cálculo de los logaritmos.

Teoría de las ecuaciones.

9. *Cantidades imaginarias.*—Definiciones. Representación gráfica. Operaciones.

10. *Estudio de las funciones enteras.*—Teoremas relativos a las funciones enteras con coeficientes reales.

11. *Teoría de las raíces iguales.*—Teorema sobre las propiedades de las raíces múltiples. Relación entre los coeficientes de una ecuación algebraica entera que tenga dos raíces iguales. Generalización del método precedente. Descomposición de un polinomio en otros, formados cada uno del producto de los factores primos del mismo grado de multiplicidad. Regla para la resolución de una ecuación que tiene raíces iguales.

12. *Número de raíces reales.*—Teorema de Descartes. Teorema de Rolle. Ecuaciones de tercer grado; su relación a una forma más sencilla. Condiciones para que sus tres raíces sean reales. Ecuaciones de cuarto grado. Ecuaciones trinomias. Teorema de Sturm.

13. *Nociones sobre las teorías de las diferencias.*—Diferencias de diversos órdenes. Uso de las diferencias para la formación de los cuadrados y de los cubos. Fórmulas de las diferencias. Diferencias de los polinomios. Constancia de las diferencias emésimas obtenidas cuando se substituyen en un polinomio de grado m en lugar de x la serie de los números en progresión aritmética. Observaciones. Aplicación al polinomio de tercer grado. Diferencia de las funciones. Definición. Uso de las diferencias para la construcción de tablas numéricas.

14. *Interpolación.*—Objeto de la interpolación. Fórmulas de la interpolación. Fórmulas de Newton. Fórmulas de Lagrange. Representación de una función entera.

Resolución de las ecuaciones.

15. *Límite de las raíces.*—Límite superior de las raíces positivas. Métodos diversos para su determinación. Límite inferior de las raíces positivas.

Investigación de las raíces de una ecuación.

16. *Raíces commensurables.*—Investigación de las raíces enteras. Investigación de las raíces commensurables fraccionarias.

17. *Raíces incommensurables.*—Método de Lagrange. Aplicación del teorema de Sturm.

Aproximación en el cálculo de las raíces incommensurables. Método de Newton. Significación geométrica del mismo. Interpolación por partes proporcionales.

18. Resolución de las ecuaciones trascendentes. Aplicación de la teoría de las diferencias a la resolución de estas ecuaciones. Método de las sustituciones sucesivas. Método de Newton.

Descomposición de las fracciones racionales.

19. Fracciones racionales. Caso de raíces desiguales. Caso de raíces múltiples. Caso de raíces imaginarias.

Eliminación.

20. *Funciones simétricas.*—Suma de las potencias semejantes de las raíces de una ecuación. Funciones simétricas de las raíces de una ecuación. Eliminación. Eliminación por las funciones simétricas.

21. Métodos de eliminación de Sylvester y de Bezout y Euler. Método abreviado de Bezout.

22. Generalización del método de Bezout y Euler. Teorema de Bezout.

23. *Transformación de ecuaciones.*—Dada una ecuación, deducir otra cuyas raíces tengan con las de la primera una relación dada. Reducción a la forma binomia de una ecuación de tercer grado. Ecuación recíproca. Reducción de su grado. Aplicación a la resolución algebraica de las ecuaciones binomias.

24. *Resolución de dos ecuaciones con dos incógnitas.*—Continuidad de las raíces. Resolución de dos ecuaciones con dos incógnitas.

Ejercicios prácticos.

Ejemplos sobre todos los puntos relativos a las teorías anteriores.

Puede servir de guía en el estudio de este programa el *Traité de Géométrie* de Briot, versión española de Sebastián y Portuondo, y *Traité d'Algèbre*, por Joseph Bertrand.

GEOMETRÍA ANALÍTICA

1. Definición y división de la Geometría analítica. Idea general de los sistemas de coordenadas. Coordenadas rectilíneas, polares, bipolares, trilineales y triangulares.

Coordenadas rectilíneas.—Posición de un punto sobre una línea y sobre un plano.

Representación de las funciones continuas por líneas. Representación de las curvas por ecuaciones. Distancia entre dos puntos. Ecuación en coordenadas cartesianas de la línea recta. Circunferencia, elipse, hipérbola, parábola, cisoide y lemniscata.

2. *Homogeneidad de las funciones y de las ecuaciones.*—Expresiones homogéneas. Ecuaciones homogéneas. Ecuaciones que comprenden cantidades concretas de diferente especie. Casos que pueden ocurrir.

Construcción de las expresiones algebraicas.—Construcción de las expresiones racionales. Construcción de las expresiones irracionales. Construcción de las raíces de las ecuaciones de segundo grado. Construcción de ángulos. Construcción de superficies y de volúmenes.

3. *Transformación de las coordenadas rectilíneas.*—Nociones preliminares. Teoremas relativos a las proyecciones de una línea o de una línea poligonal sobre un eje. Cambio de origen, siendo los nuevos ejes paralelos a los primitivos. Cambio de dirección conservando el origen. Casos particulares relativos a la perpendicularidad de uno u otro sistema de ejes. Transformación general.

Clasificación de las líneas planas. Interpretación de las ecuaciones que se descomponen en factores. Grado de ecuación de una línea algebraica. Relación entre el grado de la ecuación de una línea algebraica y el número de puntos en que pueda ser cortada por una línea recta.

4. *Ecuaciones de primer grado.*—Construcción de las ecuaciones de primer grado con dos variables. Coordenadas en el origen. Coeficiente angular. Construcción de una línea dada por su ecuación. Ecuación de la línea referida a las coordenadas en el origen. Ecuación de una línea paralela a otra dada. Ecuación de una línea que pasa por un punto dado. Ecuación de una línea que pasa por dos puntos dados. Ecuación de una línea en función de su distancia al origen, y de los ángulos que esta distancia forma con los ejes coordenados.

5. *Problemas relativos a la línea recta.*—Hallar la intersección de dos líneas dadas por sus ecuaciones. Expresión general que comprende a todas las líneas que concurren en un mismo punto con otras dos, dadas por sus ecuaciones. Condición necesaria para que las rectas representadas por una ecuación de primer grado con dos variables concurren en un punto. Ángulo de dos líneas dadas por sus ecuaciones. Condición para que dos líneas sean perpendiculares. Mínima distancia de un punto a una línea. Casos particulares. Bisectrices de los ángulos de dos líneas dadas por sus ecuaciones. Interpretación de una ecuación del grado m con una variable u homogénea de grado m con dos variables. Polos y polares con relación a dos líneas.

6. *Tangentes y normales a las curvas planas algebraicas.*—Preliminares. Valor del coeficiente angular de la tangente. Ecuación general. Subtangente. Normal y subnormal. Problemas relativos a las tangentes. Aplicación de la teoría de las tangentes a la discusión de las curvas.

7. *Asíntotas rectilíneas.*—Asíntotas paralelas al eje de la Y . Asíntotas no paralelas al eje de la Y . Aplicación del método general a las curvas de segundo grado.

Centro.—Teorema fundamental.

Diámetros.—Diámetros rectilíneos. Ejes. Vértices. Diámetros conjugados.

8. *Discusión de la ecuación general de segundo grado con dos variables.*—Clasificación de las líneas de segundo orden en tres géneros. Casos particulares. Género elipse. Género hipérbola. Casos particulares. Hipérbola equilátera. Particularidades que presentan las asíntotas. Género parábola. Casos particulares.

9. *Condiciones necesarias y suficientes para que una ecuación de segundo grado represente una circunferencia de círculo.*

Centros, diámetros y ejes en las curvas de segundo grado.—Centro. Diámetros. Particularidades que presentan los diámetros en la elipse, hipérbola y parábola. Diámetros conjugados. Ejes.

10. *Reducción de la ecuación de segundo grado con dos variables a su más simple expresión por el cambio de ejes coordenados.*—Reducción de la ecuación general cuando representa una elipse o una hipérbola. Ecuaciones simplificadas de la elipse y de la hipérbola. Reducción en el caso de la parábola.

Focos y directrices.—Bisectriz del ángulo formado por un radio rector y la prolongación del otro.

11. *Propiedades principales de la elipse.*—Ejes. Ordenadas. Focos y directrices. Excentricidad. Círculos directores. Elipses homofocales.

Tangente y normal.—Tangente. Ecuaciones de las tangentes a la elipse por un punto exterior ó paralelas a una dirección dada. Ángulo que la tangente forma con los radios vectores. Ecuación y propiedades de la normal.

12. *Diámetros y cuerdas suplementarias.*—Ecuación de un diámetro cualquiera. Paralelismo entre la tangente en el extremo de un diámetro y las cuerdas bisecadas por éste. Diámetros conjugados. Ángulo de dos diámetros conjugados. Cuerdas suplementarias. Paralelismo entre dos cuerdas suplementarias y dos diámetros conjugados.

Dado un diámetro, construir su conjugado. Construir dos diámetros conjugados que formen un ángulo dado. Longitud de un semidiámetro. Relación entre las coordenadas de las extremidades de dos diámetros conjugados. Describir una elipse conociendo dos diámetros conjugados y el ángulo que forman. Teoremas de Apolonius. Área de la elipse.

13. *Problemas relativos a la elipse.*—Trazar una elipse por puntos, dados los ejes ó los focos y el eje mayor. Ecuación del lugar geométrico de un punto situado en una línea de longitud constante y que se mueve apoyando sus extremos en dos ejes fijos. Hallar los puntos de intersección de una línea con una elipse determinada por sus ejes sin construir la curva. Dado un eje y un punto de la elipse, determinar el otro eje. Determinada una elipse por los ejes, por los focos y un punto ó por los diámetros conjugados, trazar las tangentes que pasen por un punto de la curva, desde un punto exterior ó paralelas a una dirección dada. Conociendo los diámetros conjugados en magnitud y posición, construir los ejes. Dada una elipse, construir los ejes.

14. *Propiedades principales de la hipérbola.*—Ejes. Asíntotas. Hipérbolas conjugadas. Ordenadas. Focos. Directrices. Excentricidad. Hipérbolas homofocales.

Tangente y normal.—Tangente. Ecuaciones de las tangentes a la hipérbola trazadas desde un punto exterior ó paralelas a una línea dada. Normal. Sus propiedades.

15. *Diámetros y cuerdas suplementarias.*—Ecuación de un diámetro cualquiera. Diámetros transversos é imaginarios. Diámetros conjugados. Ángulo de los diámetros conjugados. Cuerdas suplementarias. Dada la dirección de un diámetro, construir su conjugado. Longitud de un semidiámetro. Teorema de Apolonius.

Propiedades principales de las asíntotas.—Ecuaciones de las asíntotas. Relación entre las asíntotas y las diagonales del paralelogramo construido sobre dos diámetros conjugados. Igualdad de los segmentos de una secante comprendidos entre la hipérbola y sus asíntotas. Igualdad entre el rectángulo formado por las dos partes de una secante comprendidos entre un punto de la curva y las asíntotas y el cuadrado formado sobre el semidiámetro paralelo a la secante. Dado un sistema de diámetros conjugados, construir los ejes. Ecuación de la hipérbola referida a sus asíntotas. Área de un segmento hiperbólico.

16. *Problemas relativos a la hipérbola.*—Construir una hipérbola por puntos, dados sus ejes. Dados dos ejes, trazar las tangentes a la hipérbola por un punto dado en la curva desde un punto exterior ó paralelas a una línea dada. Conociendo las asíntotas y un punto de la hipérbola, trazar la curva por puntos. Trazar una tangente a la hipérbola en un punto dado, valiéndose de las asíntotas.

17. *Propiedades principales de la parábola.*—Eje. Vértice. Ordenadas. Propiedades principales de la parábola considerando como caso particular de la elipse ó de la hipérbola. Ecuación de las tres curvas de segundo grado referidas a su eje focal y a un vértice. Foco. Directriz.

Tangente y normal.—Tangente. Ecuación de la tangente a la parábola trazadas desde un punto exterior ó paralela a una línea dada. Ángulo de la tangente con el eje y el radio vector del punto de contacto.

Normal.—Su ecuación y propiedades.

Diámetros.—Propiedades de los diámetros y de las cuerdas.

18. *Problemas relativos a la parábola.*—Trazar una parábola por puntos, dados el foco y la directriz. Trazar las tangentes a la parábola por un punto conocido de la curva, por un punto exterior ó paralelas a una dirección dada. Determinar los puntos de intersección de una línea con una parábola dada por el foco y la directriz. Dados el vértice, el eje y un punto de la parábola, hallar el foco y la tangente. Área de un segmento parabólico.

Coordenadas polares.

19. Definición de las coordenadas polares. Ecuación de una curva en coordenadas polares. Cambio del eje polar. Cambio de un sistema de coordenadas rectangulares en otro polar, y viceversa. Ecuación polar de una línea recta.

Centro, ejes de simetría. Tangentes y asíntotas de las curvas expresadas en coordenadas polares.

Ecuaciones de elipse, hipérbola y parábola representadas por coordenadas polares.

Secciones cónicas y cilíndricas.

20. Sección del cono: método analítico. Trazar en la superficie de un cono de revolución una curva determinada de segundo grado. Sección de un cilindro recto de base circular. Método geométrico para deducir las secciones cónicas y cilíndricas. Sección antiparalela.

Número de condiciones necesarias para determinar una curva de segundo grado.

Regla general. Caso particular de la parábola. Importancia relativa de las condiciones geométricas a que se puede sujetar una curva de segundo grado desde el punto de vista del número de relaciones entre los coeficientes arbitrarios de la ecuación de la curva. Hallar la ecuación de una curva de segundo grado que pase por cinco puntos dados.

Geometría analítica de tres dimensiones.

21. *Nociones sobre las proyecciones.*—Proyecciones de las líneas. Teoremas relativos a las proyecciones de las líneas. Proyecciones de las áreas. Teoremas referentes a las proyecciones de las áreas.

Representación de un punto, de una línea y de una superficie.—Coordenadas rectilíneas. Representación de un punto. Signos de las coordenadas. Distancia entre dos puntos dados en coordenadas rectilíneas. Significación de las ecuaciones aisladas que tengan una, dos ó tres variables. Significación de dos ecuaciones simultáneas. Trazas de una superficie. Proyección de una línea. Ecuación de la línea recta. Ecuación del plano. Ecuación de la esfera.

22. *Transformación de coordenadas.*—Utilidad de la transformación de coordenadas. Cambio de origen, conservando la misma dirección. Cambio de dirección de los ejes, conservando el mismo origen. Transformación general. Clasificación de las superficies algebraicas. Fórmulas de Euler. Fórmulas para las secciones planas.

De la línea recta y del plano.

23. Ecuaciones de la línea recta. Conociendo las ecuaciones de una línea, determinar los ángulos de esa línea con los ejes y con los planos coordenados. Hallar el ángulo de dos líneas dadas por sus ecuaciones. Condiciones para que dos líneas sean paralelas ó perpendiculares. Ecuaciones de una línea que pase por un punto dado y sea paralela a una línea dada. Ecuaciones de una línea que pase por dos puntos dados. Determinar la condición para que dos líneas dadas por sus ecuaciones se corten calculando las coordenadas del punto de intersección.

Determinar la distancia de un punto dado a una línea dada.

Del plano.—Problemas sobre la línea recta y el plano.

24. Generación del plano. Ecuaciones diversas del plano. Trazas de un plano.

Coordenadas en el origen. Hallar los ángulos de un plano con los coordenados y su distancia al origen. Condiciones para que una línea y un plano sean perpendiculares y ecuaciones de las líneas perpendiculares a un plano. Ángulo de dos planos y condiciones para que sean perpendiculares ó paralelos. Ángulo de una línea y un plano. Intersección de una línea y un plano dado por sus ecuaciones. Condicio-

nes para que una línea sea paralela a un plano ó esté situada en él. Ecuaciones de planos que satisfagan a condiciones dadas. Ecuación general de los planos que pasen por un punto dado. Ecuación de un plano que pase por una línea y por un punto dado. Ecuación de un plano que pase por una línea y sea paralela a otra dada. Ecuación del plano que pase por tres puntos dados. Trazar por un punto dado un plano perpendicular a una línea determinada. Desde un punto dado trazar una perpendicular a un plano y determinar la longitud de la perpendicular.

Centros.—Planos diametrales.

25. Forma general de la ecuación de segundo grado con tres variables.

Del centro.—Coordenadas del centro de las superficies de segundo grado. Superficies que tienen un solo centro. Superficies desprovistas de centro. Superficies que admiten una infinidad de centros.

Planos diametrales.—Superficie diametral. Plano diametral. Planos diametrales consignados. Planos diametrales principales. Diámetros, ejes, vértices. Ecuación general de los planos diametrales de las superficies de segundo grado. Planos diametrales conjugados con los ejes. Plano diametral conjugado con una dirección dada. Planos principales. Reducción de la ecuación de segundo grado a formas más sencillas.

Clasificación de las superficies de segundo grado.

26. *Superficies con centro.*—Consideraciones generales.—*Género elipsoide.*—Ecuación referida a sus ejes. Secciones principales. Sección por planos paralelos a los coordenados. Sección por un plano cualquiera. Observaciones.—*Género hiperboloide de una hoja.*—Ecuación del hiperboloide referida a sus ejes. Secciones principales. Secciones paralelas a las principales. Sección por un plano cualquiera. Observaciones.—*Género hiperboloide de dos hojas.*—Ecuación referida a sus ejes. Secciones principales. Secciones paralelas a las principales. Observaciones.

27. *Superficies que no tienen centro.*—Consideraciones generales. Paraboloides elíptico. Secciones principales. Sección por un plano cualquiera. Observaciones. Paraboloides hiperbólico. Secciones principales. Secciones paralelas a los planos coordenados. Sección por un plano cualquiera. Observaciones. Semejanza entre las superficies con centro y las superficies que no lo tienen.

Superficies cónicas y cilíndricas.

Generación de las superficies cilíndricas. Ecuación general.

Caso particular en que la directriz es la traza sobre el plano de la xy . Generación de las superficies cónicas. Ecuación general. Ecuación de la superficie cónica cuando el vértice se halla en el origen y cuando se toma como directriz la traza sobre el plano de la xy .

Problemas referentes a todas las teorías anteriores.

Para el estudio de este programa puede servir de guía la obra de H. Sonnet et G. Frontera, *Elements de Géométrie analytique*. Huitième édition. Paris 1896.

ELEMENTOS DE CÁLCULO INFINITESIMAL

1. Cantidades incommensurables. Definiciones de éstas. Límite. Su definición por medio de series. Principios de la teoría de los límites. Diferentes maneras de considerar la cantidad, según como tienda a su límite, y definiciones que se deducen.

2. *Método infinitesimal.*—Teoremas generales en que se funda. Ordenes de los infinitamente pequeños.—*Cálculo diferencial.*—Definiciones de funciones y continuidad de las mismas. Propiedades generales de las funciones continuas.

3. Derivadas y diferenciales de las funciones. Reglas de derivación y deducción de las diferenciales más usadas.

4. *Propiedades generales de la derivada.*—Teorema de O. Bonnet. Consecuencias. Interpretación geométrica de este teorema.

Derivada y diferenciales sucesivas.—Casos de las funciones explícitas más importantes. Fórmula de Leibnitz. Aplicaciones de esta fórmula. Distinción entre diferencia y diferencial, y relación que las une.

5. *Aplicaciones analíticas del cálculo diferencial.*—Series en que el término general es función de una variable. Definición de la equiconvergencia. Teoremas en que se funda su investigación. Caso de las series potenciales.

Máximo y mínimo de las funciones de una sola variable.

6. *Teoría de las funciones de varias variables.*—Definiciones. Continuidad de estas funciones y teoremas en que se funda. Propiedades principales de estas funciones. Máximo y mínimo de estas funciones.

7. *Derivado y diferenciales parciales y totales.*—Definiciones. Reglas de derivación. Funciones homogéneas. Distinción entre diferencia y diferencial, y relación que las une en esta clase de funciones.

8. *Diferenciación de las funciones implícitas.*—Funciones de una sola variable independiente. Teorema fundamental. Funciones de varias variables independientes. Teorema fundamental. Máximo y mínimo de estas funciones.

9. *Cambio de variables.*—Funciones de una y varias variables. Problemas que pueden presentarse.

10. *Aplicaciones geométricas del cálculo diferencial.*—Tangentes y normales a las curvas planas. Longitudes de la subtangente y subnormal.

Análisis de las curvas planas.—Sentido de la concavidad. Puntos singulares. Su división. Puntos de inflexión de parábola, angulosos, múltiples de retroceso y aislados.

11. *Diferenciales del arco y de la inclinación de la tangente.*—Ángulo de contingencia. Consecuencia que se deduce de su expresión.—*Curvatura de una curva.*—Expresión del radio de curvatura. Centros de curvatura. Lugar geométrico de éstos. Trazado de evolutas y evolutas.—*Superficies curvas.*—Plano, tangente, cono tangente y normal.

CÁLCULO INTEGRAL

12. Definición. Cuadraturas. Método de integración. Aplicación a ejemplos.

13. *Integración de las diferenciales racionales.*—Descomposición de una fracción racional en fracciones simples. Integración de las funciones racionales.

14. *Integración de las funciones irracionales.*—Casos que pueden ocurrir. Integración de las binomias. Formas que pueden presentar. Procedimiento general de integración de las funciones exponenciales y circulares.

15. *Integrales definidas.*—Sus definiciones analítica y geométrica. Teoremas de la media.

16. *Aplicaciones geométricas del cálculo integral.*—Cuadratura de curvas planas en coordenadas cartesianas; rectificación de éstas y determinación del área y volumen de una superficie ó cuerpo.

17. *Integrales dobles.*—Su definición y descomposición en dos integrales definidas.

18. *Integración de ecuaciones diferenciales.*

Definición y generación de las ecuaciones diferenciales. Definición de la integral general. Integración de las ecuaciones diferenciales de primer orden y de primer grado. Existencia de la integral general. Procedimiento general de integración y método particular que se emplea para las ecuaciones lineales de primer orden.

Resolución de ejemplos y ejercicios referentes á todas las teorías anteriores.

Para el estudio de este programa puede servir de guía la obra de Ph. Gilbert, *Cours d'Analyse infinitésimale*. Partie élémentaire. Quatrième édition. Paris, Gauthier.—Villars, 1892.

ELEMENTOS DE MECÁNICA RACIONAL

1. Preliminares.

Nociones del espacio, del tiempo y del movimiento. Definición y división de la mecánica.

Cinemática.

Movimiento de un punto.—Trayectoria. Ley del movimiento. Unidades de espacio y tiempo. Expresión de la ley de un movimiento en distintas unidades. Curva de los espacios.

Definición del movimiento uniforme. Velocidad de este movimiento. Carácter concreto que puede darse á la velocidad. Diferentes expresiones de una velocidad según las unidades adoptadas de espacio y tiempo.

Definición del movimiento variado. Velocidad media durante un tiempo dado. Velocidad de un instante. Ley de velocidades. Curva de las velocidades. Construir la curva de las velocidades cuando se conoce la de los espacios, y viceversa.

2. Velocidad de un movimiento cualquiera. Su representación gráfica.

Definición del movimiento proyectado sobre un eje ó un plano. Relaciones entre la velocidad de un punto y las de sus proyecciones sobre un eje ó un plano. Movimiento de un punto referido á un sistema de coordenadas cartesianas ó polares. Importancia de este estudio. Expresión de la velocidad en este último caso. Velocidad circular y de deslizamiento.

Movimientos relativos de un punto. Trayectoria absoluta, relativa y de arrastre. Velocidad absoluta, relativa y de arrastre. Composición y descomposición de las velocidades.

Método de Roberval para trazar tangentes á las curvas. Aplicación de este método á las curvas de segundo grado.

3. *Movimientos elementales de un sólido.*—Movimiento de traslación. Movimientos de rotación alrededor de un eje. Velocidad angular: su relación con la lineal. Representación de una rotación por un eje.

Movimiento de una figura plana invariable en su plano.—Centro instantáneo de velocidades ó polo. Trayectorias polares. Consecuencias geométricas. Aplicación al trazado de normales á las curvas. Estudio de la elipse considerada como hipocicloide.

4. *Movimiento de un sólido paralelamente á un plano fijo.*—Reducción de este caso al anterior.

Movimiento de un sólido al rededor de un punto fijo.—Estudio analítico. Eje instantáneo de velocidades. Imagen geométrica de movimiento.

Composición ó reducción de movimientos.—Movimientos de traslación. Rotaciones concurrentes. Rotaciones paralelas. Par de rotación. Reducción general de movimientos basada en la consideración de los pares.

Movimiento de un sólido libre. Reducción de movimientos en este caso. Teorema de J. Mozzi. Imagen geométrica de este movimiento.

5. *Aceleración en el movimiento de un punto.*—Definición de la aceleración total. Aceleración elemental. Componentes de la aceleración total paralelamente á tres ejes cartesianos. Concepto de la aceleración total considerando el índice de la velocidad. Aceleraciones tangencial y centrípeta. Curva de las aceleraciones tangenciales y sus relaciones con la de las velocidades y la de los espacios.

Aceleración en el movimiento relativo.—Aceleraciones absoluta, relativa, de arrastre y complementaria. Teorema de Coriolis.

Aceleración en el movimiento de una figura plana en su plano.—Aceleración del centro instantáneo de velocidades. Aceleración de un punto cualquiera. Polo de inflexión. Centro instantáneo de aceleraciones.

Aplicación de la teoría anterior á la determinación del centro de curvatura de una curva plana.

Estática.

6. *Principios fundamentales de la mecánica.*—Principio de la inercia. Noción de fuerza. Representación gráfica y analítica de las fuerzas. Principio de la independencia de movimientos. Aplicación al caso de una fuerza constante. Concepto de masa. Determinación de la fuerza variable que comunica á un punto un movimiento curvilíneo cualquiera. Definición del equilibrio. Principio de la reacción.

7. Equilibrio de un punto. Reducción de dos fuerzas que actúan sobre un punto. Triángulo de las fuerzas. Reducción de varias fuerzas que actúan sobre un punto. Polígono de las fuerzas. Caso en que las fuerzas actúan, según una misma línea recta. Línea de las fuerzas.

Expresión analítica del equilibrio de un punto material libre. Expresión gráfica del equilibrio de fuerzas que actúan sobre un punto y están contenidas en un mismo plano. Discusión.

Descomposición de una fuerza en otras varias concurrentes contenidas en un mismo plano.

8. Equilibrio de un punto sujeto á permanecer en una superficie fija. Cálculo de la reacción. Equilibrio de un punto sujeto á permanecer en una curva fija. Cálculo de la reacción.

9. *Principio de los trabajos virtuales.*—Definiciones del desplazamiento virtual, de la velocidad virtual de un punto y del trabajo de una fuerza. Teorema del trabajo virtual aplicado á un punto. Teorema del trabajo virtual aplicado á un sistema cualquiera de puntos. Sistemas de puntos enlazados. Expresión analítica de los enlaces. Teorema del trabajo virtual aplicado á un sistema de puntos enlazados. Ejemplos de la aplicación del teorema del trabajo virtual.

10. *Equilibrio de un sólido libre.*—Ecuaciones del equilibrio de un sólido invariable y libre obtenidas aplicando el teorema de los trabajos virtuales. Su interpretación. Introduciendo la noción de momento de una fuerza con respecto á un eje. Principio de la transposición del punto de aplicación.

Condiciones del equilibrio de fuerzas contenidas en un plano. Noción del momento con respecto á un punto. Reducción de fuerzas contenidas en un plano. Magnitud, dirección y sentido de la resultante. Su posición. Polígono de Varignon. Polígono funicular. Propiedades de polígono funicular. Línea de la resultante. Fuerza infinitamente pequeña ó infinitamente distante; su equivalencia. Reducción y equilibrio de un sistema plano cualquiera de fuerzas. Descomposición de una fuerza en otras varias contenidas en un plano. Descomposición de una fuerza en varias de líneas de acción conocida.

11. Equilibrio de fuerzas paralelas. Sus ecuaciones. Noción de momento con respecto á un plano. Par de fuerzas. Reducción de dos fuerzas del mismo sentido. Reducción y equilibrio de dos fuerzas de sentidos contrarios. Reducción y equilibrio de un sistema de cualquier número de fuerzas. Descomposición de una fuerza en otras varias paralelas contenidas en el mismo plano. Discusión.

12. Suma de los momentos de las fuerzas de un par con relación á una recta. Pares equivalentes. Reducción y equilibrio de pares. Teorema de Varignon. Consecuencias. Momentos reducidos. Método de reducción. Representación del momento de una fuerza por un eje: sus ventajas. Suma de los momentos de un sistema plano de fuerzas cualesquiera. Suma de los momentos de un sistema plano de fuerzas paralelas. Momento del par. Traslación de las fuerzas adicionando las pares.

Reducción y equilibrio de un sistema cualquiera de fuerzas aplicadas á un sólido libre.

13. *Equilibrio de un sólido que no está libre.*—Equilibrio de un sólido que tiene un punto fijo. Equilibrio de un sólido que tiene un eje fijo. Equilibrio de un sólido que se apoya en un plano fijo.

Equilibrio de sistemas de puntos de figura variable.—Método de las reacciones. Equilibrio de un cordón. Equilibrio de un polígono funicular. Polígono de los puentes colgados.

14. Equilibrio de un hilo flexible pesado. Propiedades más notables de la cartesiana. Equilibrio de los sistemas articulados. Aplicación al cuchillo de la cubierta Mousard.

Aplicaciones de la estática.

15. *Teoría de los centros de gravedad.*—Definiciones. Fórmulas generales que determinan la posición del centro de gravedad en las líneas, superficies y volúmenes. Simplificaciones que pueden presentarse. Determinación del centro de gravedad de un arco de círculo, de un triángulo, de un sector circular, de un tetraedro y de una pirámide cualquiera. Teoremas de Guldin.

16. *Equilibrio de las máquinas simples.*—Equilibrio de la palanca, del torno, de un sistema de palancas ó de tornos, de un sistema de ruedas dentadas, de la polea fija ó móvil, de un sistema de poleas, del plano inclinado, del tornillo y de la caña.

17. *Aplicaciones gráficas.*—Determinar los esfuerzos constantes y los momentos flexores de vigas rectas apoyadas en dos puntos sometidas á fuerzas estáticas normales á su eje. Investigación de las reacciones de los apoyos. Superficie de Culmann. Superficie de los esfuerzos constantes. Caso de un peso adicional móvil. Determinar los esfuerzos constantes y los momentos de flexión cuando la viga está empotrada por un solo extremo. Determinar las reacciones interiores en algunos cuchillos de armadura.

Dinámica.

18. *Movimiento rectilíneo de un punto material libre.*—Fuerza motriz. Fuerza aceleratriz. Ecuaciones diferenciales del movimiento. Determinación de las constantes que introduce su integración. Casos que suelen presentarse.

Movimiento curvilíneo de un punto libre.—Ecuaciones diferenciales del movimiento. Determinación de las constantes que introduce su integración. Fuerza tangencial y fuerza centrípeta. Fuerza de inercia. Fuerza centrífuga.

19. Cantidad de movimiento. Momento de la cantidad de movimiento. Teorema de las áreas. Fuerza viva. Trabajo de una fuerza. Teorema de la fuerza viva. Caso en que exista un potencial. Superficies de nivel.

Movimiento de un punto pesado sobre una curva fija.—Cálculo de la reacción. Teoría del péndulo simple.

20. *Teoremas generales del movimiento de los sistemas de puntos.*—Teorema de la conservación de la cantidad total de movimiento y su enunciado geométrico. Teorema del movimiento del centro de gravedad. Consecuencias notables de los teoremas anteriores. Teorema de los momentos de las cantidades de movimiento y su enunciado geométrico. Teorema del plano invariable. Teorema de la fuerza viva. Caso de que exista un potencial. Trabajo de las fuerzas interiores. Energía cinética y energía potencial. Teorema de la conservación de la energía.

21. *Teoría de los momentos de inercia.*—Momento de inercia de un cuerpo con respecto á una recta, á un plano y á un punto. Relaciones entre estos diferentes momentos de inercia. Ley de los momentos de inercia de un cuerpo con respecto á una recta cualquiera que pasa por un punto dado. Elipsoide de inercia con respecto á un punto. Ejes y momentos principales de inercia. Relación entre los momentos de inercia de un cuerpo referentes á dos rectas paralelas. Ejemplos de determinación de momentos de inercia. Utilidad de la consideración de los momentos de inercia.

22. *Movimiento de un sólido alrededor de un eje fijo.*—Ecuación general. Aplicación al péndulo compuesto.

Movimiento de un sólido alrededor de un punto fijo.—Ecuaciones generales. Estudio elemental en el caso de que el par resultante de las cantidades de movimiento con respecto al punto fijo es nulo. Imagen geométrica.

23. *Teorema de D'Alembert.*—Ecuación y demostración. Utilidad de este teorema cuando se puede aplicar el principio de las velocidades virtuales al sistema de puntos. Ecuaciones del movimiento del sólido libre.

Percusiones.—Su determinación y manera de introducir las en los cálculos. Teoremas generales de la dinámica aplicados á las percusiones.

Puede servir de guía para el estudio de este programa la obra de Ph. Gilbert, *Cours de Mécanique analytique*. Partie élémentaire. Troisième édition. Paris, Gauthier.—Villars, 1891.

GEOMETRÍA DESCRIPTIVA Y SUS APLICACIONES

Nociones preliminares.

1. Objeto de la Geometría descriptiva. Idea general de los diferentes sistemas de proyecciones.

Del punto, de la recta y del plano.

Representación del punto.—Nociones empleadas. Posiciones de un punto con relación á los planos de proyección.

Representación de la recta.—Trazas de una recta. Posiciones de una recta con relación á los planos de proyección. Posiciones relativas de dos rectas.

2. *Representación del plano.*—Consideraciones generales. Diferentes medios de representar los en los planos de proyección. Posiciones de un plano con relación á los de proyección. Generación del plano. Problemas sobre puntos y rectas situados en un plano. Trazas del plano.

Paralelismo de rectas con planos y de planos entre sí.—Condiciones de paralelismo.

3. *Intersección de dos planos.*—Consideraciones sobre la regla general para hallar la intersección de dos planos. Casos que pueden presentarse.

Intersección de una recta con un plano.—Método general para hallar la intersección de una recta con un plano y regla para distinguir la parte vista ó oculta de cada una de las proyecciones de la recta. Aplicación á la determinación de las trazas de una recta perpendicular en dirección á la línea de tierra.

4. *Rectas y planos perpendiculares entre sí.*—Condiciones de perpendicularidad de una recta y un plano.

Cambios, giros y rebatimientos.

Cambios de planos de proyección.—Conveniencia de la adopción de nuevos planos de proyección. Notaciones.

5. *Giros ó movimientos de rotación.*—Consideraciones generales. Notación. Giros alrededor de ejes perpendiculares á uno de los planos de proyección. Giros alrededor de ejes no perpendiculares á los planos de proyección.

6. *Rebatimientos.*—Su objeto, notación y condiciones para la elección del eje de rebatimiento.

Aplicación de las teorías anteriores.

Problemas sobre mínimas distancias, sobre magnitudes y construcciones en un plano y de ángulos de rectas y planos.

7. *Ángulo triedro.*—Condiciones á que deben satisfacer los ángulos planos y los diedros de un triedro para que pueda existir éste. Representación de un triedro é investigación de sus tres ángulos planos y de sus tres diedros. Casos que pueden presentarse.

De los poliedros.

8. *Su representación.*—Representación de un prisma. Representación de una pirámide. Representación de los poliedros regulares. Caso en que no es arbitraria la elección de los planos de proyección.

9. *Desarrollo de la superficie de un poliedro.*—Su definición. Modo de efectuar el desarrollo de un poliedro cualquiera. Desarrollo de una pirámide.—Desarrollo de un prisma. Desarrollo de los cinco poliedros regulares.

10. *Secciones planas de los poliedros.*—Su definición. Métodos generales para hallar la sección producida en un poliedro cualquiera, la verdadera magnitud y su transformada. Procedimientos particulares para la pirámide y el prisma.

Intersección de una recta con un poliedro.—Hallar los puntos en que una recta corta á la superficie de un poliedro. Hallar la proyección de un punto situado en un poliedro conocida la otra proyección.

11. *Intersección de dos poliedros.*—Método general. Problema preliminar.—Procedimiento que conviene seguir para obtener la intersección de dos poliedros. Intersección de un prisma con una pirámide. Clasificación de las intersecciones. Regla para representar las proyecciones del polígono de intersección en lo que se refiere á las partes vistas y ocultas.

Líneas curvas.

12. *Principios y fundamentos sobre las líneas curvas.*—Su generación y división. Tangente y normal á una curva. Evolutas y envolventes. Involutas y envolventes. Tangentes y normales á las curvas planas en general.

13. Construcción de lugares geométricos. Evolvente de círculo. Cicloides. Epicloides, espirales y óvalos. Método de interpolación geométrica.

Representación gráfica de las curvas. Trazas.

Hélices.—Construcción de la hélice. Tangentes á la hélice.

Superficies.

14. *Ideas generales y principios fundamentales.*—Clasificación de las superficies. Planos tangentes y superficies normales en general. Generación y representación de las superficies en general. Contorno aparente de una superficie.

Generación y representación de las superficies de revolución.

15. *Generación y representación de las superficies de segundo grado.*—Generación y representación del elipsoide, hiperboloides de una y de dos hojas y paraboloides elíptico é hiperbólico.

Superficies involutas y envolventes.

Planos tangentes.

16. Planos tangentes á una superficie cualquiera cuando se conoce el punto de contacto. Planos tangentes á una superficie cualquiera por un punto exterior. Planos tangentes á una superficie cualquiera, paralelos á una recta dada.

Intersección de superficies.

17. Método general para determinar la intersección de dos superficies.

Secciones planas de las superficies, verdadera magnitud y su transformación en el desarrollo.
Intersecciones de una recta con una superficie.
Intersecciones de dos superficies.

De los conos y cilindros circunscritos a las superficies.

18. Consideraciones generales. Qué se entiende por cono y cilindro circunscritos, y cómo la consideración de éstos sirve para trazar planos tangentes a una superficie por un punto exterior. Métodos para hallar la curva de contacto en el caso de los conos circunscritos y en el de los cilindros circunscritos.

Planos tangentes a las superficies por un punto exterior, paralelos a una recta dada, pasando por una recta y paralelos a un plano. Planos tangentes comunes a las superficies.

Superficies alabeadas.

19. De las superficies alabeadas.—Propiedad característica de las superficies alabeadas y su diferencia con las desarrollables. Diversos modos de generación de las superficies alabeadas. Nombres particulares con que se designan algunas de ellas.

20. *Hiperboloide de una hoja*.—Doble generación del hiperboloide de una hoja. Representación en proyecciones del hiperboloide de una hoja.

21. *Paraboloide hiperbólico*.—Doble generación del paraboloide hiperbólico. Representación en proyecciones del paraboloide hiperbólico.

Acotaciones.

22. *Planos acotados*.—Idea general de este sistema. Sus ventajas e inconvenientes. Notación. Planos. Plano de comparación. Escalas.

Representación del punto, de la recta y del plano.—Líneas paralelas. Líneas en el plano. Líneas de máxima y mínima pendientes de un plano.

Intersecciones.—Intersección de líneas. Trazados de líneas de pendiente dada.

Intersección de planos. Intersección de recta y plano. Angulos de rectas y planos. Representación de poliedros. Secciones planas.

23. *Superficies curvas*.—Representación de las superficies curvas en general. Líneas de nivel.

Secciones planas.—Método general para hallar la sección plana de una superficie cualquiera. Intersección de una recta con una superficie.

Aplicación de los planos acotados.—Representación de un terreno por curvas de nivel. Perfiles. Trazados de líneas de pendiente dada.

APLICACIONES DE LA GEOMETRÍA DESCRIPTIVA

Sombras.

24. Nociones generales.

Sombra del punto, de la recta y de una línea cualquiera sobre los planos de proyección ó sobre una superficie cualquiera.

Sombra propia y arrojada de los cuerpos. Su determinación.

Sombra de los cuerpos arrojada de los planos de proyección.

Sombras arrojadas sobre superficies distintas de los planos de proyección.

Perspectiva.

25. Objeto de la perspectiva. Dibujo geométral. Horizonte real y horizonte perspectivo. Planos de frente. Propiedades de los planos de frente. Examen de algunos rayos luminosos. Cono y ángulo óptico. Puntos de fuga en general.

Perspectiva de un punto y de una recta situados en el plano horizontal. Perspectiva de muchos puntos. Escala de profundidades. Perspectiva de superficies situadas en el plano horizontal. De la distancia reducida. Amplificación perspectiva de superficies. Perspectiva de rectas verticales. Escala de alturas. Perspectiva de superficies verticales. Perspectiva de cuerpos.

Perspectivas convencionales.—Perspectiva caballera. Perspectiva axonométrica.

Problemas referentes al anterior programa.

Los aspirantes deberán ir provistos de todos los útiles de dibujo necesarios al objeto. La duración máxima para la resolución de los problemas gráficos será de seis horas.

Para el estudio de este programa puede servir de guía la obra de Elizalde, en la parte referente a la Descriptiva y Acotaciones, y para las aplicaciones, Le Roy ó Adhemar.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos.

Aprobados por Real orden de 8 de Abril último el presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas para la adquisición de estantería con destino al Archivo de esta Delegación de Hacienda, cuyos documentos están de manifiesto en la Sección de Propiedades de esta dependencia todos los días no festivos, de diez de la mañana a dos de la tarde, se saca a pública subasta la ejecución del mencionado servicio, bajo las condiciones que contiene el pliego que a continuación se inserta.

Pliego de condiciones económicas que han de regir en la subasta de las obras proyectadas para la construcción de estanterías y arreglo y traslado de las viejas al nuevo Archivo de la Delegación de Hacienda de Burgos.

1.^a La subasta se efectuará, previos los correspondientes anuncios en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de la provincia y fijación de edictos en los sitios de costumbre con anticipación de treinta días, el día 19 de Junio próximo, a las doce de la mañana, en el despacho del Sr. Delegado de

Hacienda, que presidirá el acto con asistencia de los señores que componen la junta de subasta.

2.^a El tipo máximo para la subasta será la cantidad de 5 080 pesetas 95 céntimos a que asciende el presupuesto de las obras. Las proposiciones que excedan de esta suma serán desechadas en el acto.

3.^a Para poder interesarse en el remate deberán los licitadores ingresar en la sucursal de la Caja de Depósitos el 5 por 100 del tipo de la subasta, y acompañar el resguardo respectivo con los pliegos de oferta. Asimismo acompañará sus cédulas personales.

4.^a Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado de la clase 10.^a, y habrán de ser redactadas con sujeción al modelo que al final se estampa, y presentadas en pliegos cerrados cuyas cubiertas rubricarán los portadores presentándolos al Sr. Presidente, quien dispondrá que se les vaya numerando. Una vez entregados los pliegos no se les podrá retirar bajo ningún pretexto ni motivo.

5.^a La entrega de pliegos se verificará en la primera media hora de la señalada para el remate, procediéndose después a su apertura y lectura por el orden de numeración. El actuario tomará nota del contenido de los mismos y lo publicará en alta voz para satisfacción de los concurrentes.

6.^a El remate se adjudicará al que hubiese presentado la proposición más ventajosa para los intereses de la Hacienda, es decir, la que ofrezca mayor baja respecto del tipo; pero no tendrá efecto ni valor alguno hasta que recaiga la aprobación de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado. No obstante, el rematante quedará responsable del compromiso contraído, a cuyo fin se le retendrá la fianza provisional que hubiese prestado, devolviéndose los resguardos de las suyas a los demás licitadores.

7.^a Si hubiera dos ó más proposiciones iguales se procederá a una licitación oral, por espacio de quince minutos, entre los firmantes de las que hubieren causado el empate, y el remate se adjudicará al que ofreciere mayores ventajas; pero si no se obtuviese resultado se hará la adjudicación a favor de aquél de los antedichos que con anterioridad hubiere presentado su pliego.

8.^a Inmediatamente que la Superioridad haya aprobado el remate, se dará conocimiento de ello al rematante, quien en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la notificación, deberá aumentar el depósito provisional hasta el 10 por 100 de la cantidad en que se le hubiere adjudicado el servicio, y otorgar la correspondiente escritura de obligación; y si así no lo hiciere, ó no cumpliera las condiciones establecidas, ó abandonase el servicio, se rescindirá el contrato a perjuicio suyo y quedará sujeto a las prescripciones del art. 5.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, así como al 9.^o del mismo, en cuanto a la acción que contra él ha de ejercer la Administración.

9.^a El contratista se obliga a comenzar las obras dentro de los ocho días siguientes al en que se le hubiere notificado la aprobación definitiva del remate, y a terminarla en el plazo de dos meses, contados desde la referida notificación, a menos que ocurriesen circunstancias que, a juicio del Arquitecto Director justificaran el retraso.

10. Terminadas que sean las obras, el Arquitecto Director practicará un minucioso reconocimiento de todas ellas, y si las hallase ejecutadas con sujeción al presupuesto y pliego de condiciones aprobados, las dará por recibidas provisionalmente, levantando acta, que firmarán con él el Delegado de Hacienda y el contratista, y que será remitida a la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

11. Asimismo el Arquitecto practicará la medición y valoración de las obras hechas, formando, en su consecuencia, la liquidación final, en la cual no se podrá abonar al contratista más que la obra que realmente hubiese ejecutado, entendiéndose que ésta no ha de exceder de la que en presupuesto figure, a no ser que la Superioridad hubiere previamente autorizado algún aumento. Dicha liquidación será sometida a la aprobación del Centro directivo antes citado.

12. El pago de las obras se hará en un solo plazo, a la terminación de las mismas, previa la liquidación que efectúe el Arquitecto, y después de practicada por el mismo la recepción provisional, debiendo satisfacerse por libramiento, que expedirá la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda, previa consignación, que autorizará la Dirección general del Tesoro, subordinándose el rematante a las reglas establecidas por el Tesoro para pago a los demás contratistas de servicios públicos, quedando afecto al impuesto de pagos al Estado y a los transitorios vigentes.

13. Terminado que sea el plazo de garantía que se fija en el pliego de condiciones facultativas, ó sea el de cuatro meses desde la recepción provisional, se practicará por el Arquitecto el reconocimiento definitivo, extendiéndose el acta correspondiente, que se remitirá a la Superioridad, para que ésta pueda acordar la devolución de la fianza.

14. En el caso de faltar el contratista a las condiciones estipuladas, se le exigirá la responsabilidad por la vía de apremio y procedimiento administrativo de que trata el artículo 9.^o de la ley de Contabilidad, con entera sujeción a las prescripciones de la misma, y la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

15. Será de cuenta del contratista satisfacer los derechos de otorgamiento de escritura, los de la inserción de los anuncios de subasta en los periódicos oficiales y el importe de los honorarios del Arquitecto.

16. El licitador a cuyo favor se haya hecho la adjudicación provisional, no podrá ceder el servicio sino en el acto mismo de la subasta, haciendo constar dicha circunstancia en el acta notarial, ó después que haya prestado la fianza definitiva en garantía del contrato; en uno y otro caso será requisito indispensable que el cesionario reúna las condiciones exigidas en este pliego a los licitadores, y que se haga constar de una manera solemne su aceptación. Aprobada por quien corresponda la escritura pública que con tal motivo habrá de otorgarse, quedará el cedente relevado de responsabilidad para con la Hacienda.

17. Forman parte integrante de este pliego el Real decreto de 27 de Febrero é instrucción de 15 de Septiembre de 1852, y cuantas disposiciones rijan sobre la materia que no se hallen en contradicción con lo expresado en las condiciones anteriores.

Burgos 9 de Mayo de 1899.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Beramendi.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., piso ..., con cédula personal de ... clase, número ..., enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones para la subasta y ejecución de las obras que se han de efectuar en el archivo de la Delegación de Hacienda

de Burgos, se obliga a realizar dichas obras de construcción de estanterías y arreglo y traslado de las viejas al nuevo archivo, con estricta sujeción a aquellos documentos y por la cantidad de (expresado por letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

—S

Delegación de Hacienda de la provincia de Cáceres.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos necesarios por la tercera parte del 20 por 100 de Propios, comprendidos en la siguiente relación, que fueron constituidos en esta sucursal a favor del Ayuntamiento de Carrovillas, esta Delegación de Hacienda, en cumplimiento a lo prevenido en el art. 41 del reglamento provisional de fecha 23 de Agosto de 1893 y en la circular de 3 de Marzo de 1863, por lo referente a esta clase de depósitos, ha dispuesto la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, para que las personas en cuyo poder se encuentren los referidos resguardos se sirvan presentarlos en esta oficina dentro del término de dos meses; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se considerarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Número de registro.	FECHAS	Su importe. Reales.
179	27 Marzo 1861	294'93
179	24 Abril 1861	769 17
88	30 Abril 1862	240
134	31 Mayo 1862	800
210	16 Agosto 1862	866'67
91	11 Abril 1863	656 35
>	11 Abril 1863	1 744
>	11 Abril 1863	1 736
>	14 Abril 1863	240
95	16 Abril 1863	8 086 90
>	21 Abril 1863	20 429'60
>	21 Abril 1863	1 104
98	24 Abril 1863	626'77
>	24 Abril 1863	800
>	24 Abril 1863	240
>	25 Abril 1863	3 952
107	1. ^o Mayo 1863	866'67
111	18 Mayo 1863	43'33
118	21 Mayo 1863	536
>	21 Mayo 1863	530'66
>	21 Mayo 1863	53 33
260	1. ^o Diciembre 1863	2 133'33
376	24 Marzo 1864	331'20
>	24 Marzo 1864	401'33
>	24 Marzo 1864	294'93
415	31 Marzo 1864	3 628'60
>	9 Abril 1864	626'67
459	16 Abril 1864	800
>	16 Abril 1864	1 744
>	16 Abril 1864	1 736
>	16 Abril 1864	530 66
>	16 Abril 1864	53'33
>	16 Abril 1864	437'33
>	16 Abril 1864	346 66
>	16 Abril 1864	536
464	20 Abril 1864	3 952
>	24 Abril 1864	866'67
>	24 Abril 1864	134 66
>	24 Abril 1864	20 429'60
>	24 Abril 1864	1 104
473	3 Mayo 1864	8 086'90
>	9 Diciembre 1864	2 133'33
40	1. ^o Marzo 1865	294'93
69	24 Marzo 1865	331'20
>	24 Marzo 1865	401'33
88	4 Abril 1865	1 744
93	9 Abril 1865	134 66
>	9 Abril 1865	629 67
>	9 Abril 1865	20 429'60
>	9 Abril 1865	1 104
>	10 Abril 1865	240
>	10 Abril 1865	3 952
103	20 Abril 1865	536
>	20 Abril 1865	800
>	20 Abril 1865	1 736
>	20 Abril 1865	530'66
>	20 Abril 1865	53'33
>	20 Abril 1865	346'66
136	24 Mayo 1865	8 066'90
149	6 Junio 1865	866'67
298	21 Noviembre 1865	2 133'33
59	1. ^o Marzo 1866	1 104
66	16 Marzo 1866	309'33
91	1. ^o Abril 1866	134 66
>	1. ^o Abril 1866	626'67
>	1. ^o Abril 1866	20 429'60
102	12 Abril 1866	656'35
>	16 Abril 1866	240
>	16 Abril 1866	800
>	16 Abril 1866	3 952
106	21 Abril 1866	2 133'33
110	1. ^o Mayo 1866	1 744
>	1. ^o Mayo 1866	1 736
121	24 Mayo 1866	536
>	24 Mayo 1866	530'66
>	24 Mayo 1866	53'33
>	28 Mayo 1866	437'33
>	28 Mayo 1866	346'66
265	3 Marzo 1867	1 104
269	18 Marzo 1867	331'20
>	18 Marzo 1867	401'33
>	18 Marzo 1867	294'93
>	18 Marzo 1867	309'33
278	3 Abril 1867	134 66
>	3 Abril 1867	626 67
>	3 Abril 1867	20 429'60
284	9 Abril 1867	240
>	9 Abril 1867	656'35
>	9 Abril 1867	800
287	16 Abril 1867	536
>	16 Abril 1867	3 952
>	16 Abril 1867	530'66
>	16 Abril 1867	53'33
455	11 Abril 1868	240

Cáceres 5 de Mayo de 1899.—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo. 2492—M

Montepío del antiguo Colegio de Abogados de Salamanca.

Habiéndose extinguido por fallecimiento del Sr. D. Pedro María Ferrández, último superviviente, la Comisión administradora del Montepío, nombrada en 25 de Abril de 1860 por los señores coparticipes del mismo, se cita á los que actualmente lo sean, para darles cuenta del estado en que ha quedado su administración, por el heredero del mencionado Sr. D. Pedro María, su hijo el Sr. Conde de Franco, á junta general, que tendrá lugar el día 31 del actual mes de Mayo de 1899, á las cuatro de la tarde, en su casa habitación, calle de San Pablo, 37, de dicha ciudad. X—2043

Solución Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Córdoba.—Marqués Cabra, Hotel Inglés.
Valladolid.—Eloísa Quesada, Gravina, 80.
Granada.—Miguel Galán, sin señas.
París.—Madame Finet, ídem.
Salamanca.—Valentín Hernández, ídem.
Navalcarnero.—Gregorio Arce, Esparteros, 8, bajo.
Sepúlveda.—Obdulia Alba, Caldereros, 7.
Venta de Baños.—Lorient, Plaza de Santa Ana, 5.
Oviedo, B.—Cándida Fernández, Pizarro, 3, principal.
Valdemoro.—María Amil, Jacometrezo, 48, bajo.
San Esteban de Gormaz.—Pedro García Morazuela, Ministerio de la Guerra, segundo Negociado.
Caceres.—Emilio Páez, Alcalá, 23, primero.
Havana.—Gerardo Gómez, Lista de Telégrafos.
Españosa.—Ignacio Mena, Barco, 3, principal.
París.—Capetillo Martín, Montera.
Córdoba.—Julio Caldereres, Ministerio de la Guerra (ausente).
Gundalajara.—Luis Pañeta, Lista de Telégrafos.
Ídem.—Ídem, íd.
Ídem.—Cédula núm. 196, ídem.
Cantabrias.—Froilán Amanié, ídem.
Madrid 10 de Mayo de 1899.—El Jefe del Cierre, R. Llanos.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Ayuntamiento constitucional de Madrid.****Secretaría general.****NEGOCIADO DE ENSANCHE**

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de Septiembre de 1898 la apertura de la calle de Tarifa, cumpliendo lo prevenido en el art. 19 de la vigente ley de ensanche y 25 de su reglamento, se convoca á todos los propietarios de terrenos en dicha calle á la reunión que ha de celebrarse en la primera Casa Consistorial el día 8 de Junio próximo, á las cinco de la tarde, con el fin de deliberar y acordar acerca de los extremos siguientes:

- 1.º Sobre cesión gratuita de la mitad de los terrenos necesarios para la vía cuya apertura se interesa.
- 2.º Sobre el precio, en su caso, del metro cuadrado de las superficies expropiables.
- 3.º Sobre renuncia del derecho á percibir la indemnización antes de ser ocupadas las fincas.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios de terrenos á quienes interesa el mencionado acuerdo. Madrid 10 de Mayo de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados militares.****BARCELONA**

D. Francisco Gómez Marín, primer Teniente del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente que por falta de incorporación se sigue contra el soldado Justo Margalet Riofrío.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Justo Margalet Riofrío, natural de Madrid y vecino de esta capital, hijo de Miguel y Justa, de diez y nueve años de edad, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Fernando de esta capital, á dar sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no se presenta en el referido plazo, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicación, insértese en la *Gaceta de Madrid*.

Barcelona 25 de Abril de 1899.—Francisco Gómez Marín. 2451—M

OVIEDO

D. Aquilino Suárez Argüelles, Capitán del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, Juez instructor del expediente instruido por la falta grave de primera deserción contra el soldado del regimiento Infantería de Cantabria, núm. 39, Vicente Guzman Leonart, natural de Valencia, hijo de Isidro y de Dolores, de treinta y cinco años de edad, soltero, estatura un metro 555 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba poca, color bueno;

Haciendo uso de las atribuciones que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al mencionado soldado, para que en el término de quince días, á contar desde la fecha de su publicación, se

presente en Oviedo, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta plaza, á mi disposición.

Dado en Oviedo á 22 de Abril de 1899.—El Juez instructor, Aquilino Suárez. 2477—M

PORTUGALETE

D. Luis Arquije Izaguirre, segundo Teniente del regimiento Infantería de Garelano, núm. 43, Juez instructor del expediente que se sigue al soldado del mismo Cuerpo, regresado del distrito de Cuba, Benito Pérez Barrios, por la falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Benito Pérez Barrios, natural de la Granja, provincia de León, avecindado en Bilbao, provincia de Vizcaya, hijo de Pedro y de Juliana, de veintitrés años de edad, soltero, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin seña particular y de un metro 600 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en el fuerte de San Roque de Portugalete (Vizcaya); bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo fijado queda declarado en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del acusado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Portugalete á 20 de Abril de 1899.—Luis Arquijo. 2498—M

SAN SEBASTIÁN

D. Casimiro López Arrojo, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23.

Habiendo faltado á la concentración dispuesta para el 5 de Noviembre último, con el fin de ser destinado á Cuerpo activo, el recluta Manuel Lecuona Amestoy, hijo de Tomás y de Nicolasa, natural de Oyarzun, Ayuntamiento de ídem, partido de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, avecindado en Oyarzun, Capitanía general de la sexta región, de diez y nueve años de edad, estado soltero, oficio labrador, estatura un metro 644 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna, á cuyo individuo instruyo expediente en averiguación de su paradero;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al referido Manuel Lecuona Amestoy, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en el cuartel de San Telmo de esta plaza con objeto de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el mencionado plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado Manuel Lecuona, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al citado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia.

San Sebastián 24 de Abril de 1899.—Casimiro López. 2502—M

D. Casimiro López Arrojo, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23.

Habiendo desaparecido de Placetas (isla de Cuba) el cabo Francisco Díez González, hijo de Marcos y de Mariana, natural de Medrano, Ayuntamiento de Medrano, partido de ídem, provincia de Logroño, avecindado en Medrano, Capitanía general de la sexta región, de diez y nueve años, dos meses y veintisiete días de edad, estado soltero, estatura un metro 645 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color moreno, señas particulares ninguna, á cuyo individuo instruyo expediente en averiguación de su paradero;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al referido Francisco Díez González, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en el cuartel de San Telmo de esta plaza, con objeto de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el mencionado plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado Francisco Díez, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al citado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia.

San Sebastián 24 de Abril de 1899.—Casimiro López. 2503—M

SANTOÑA

D. Carlos Leret Ubeda, primer Teniente del regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52, y Juez instructor de la sumaria seguida contra el soldado de la segunda compañía del batallón expedicionario á Cuba del expresado Cuerpo, José Benavente y Maldonado, por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Benavente Maldonado, soldado de segunda clase de la segunda compañía del batallón expedicionario á Cuba del regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52, natural de Dalías, provincia de Murcia, hijo de Francisco y de Dolores, soltero, de veintisiete años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, color blanco, nariz, cara y boca regulares y de un metro 689 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta

requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente en esta plaza para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden superior se le sigue por el delito de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Benavente Maldonado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel del Sur de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santoña á 24 de Abril de 1899.—El Juez instructor, Carlos Leret.—Ante mí, el Secretario, Francisco Jiménez. 2500—M

D. Carlos Leret Ubeda, primer Teniente del regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52, y Juez instructor de la sumaria seguida por el delito de deserción contra el soldado de la cuarta compañía del batallón expedicionario á Cuba del mismo regimiento Antonio Villaplana Aguilar.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Villaplana Aguilar, soldado de la cuarta compañía del batallón expedicionario á Cuba del regimiento Infantería de Andalucía, número 52, natural de Aspe, provincia de Lérida, de oficio jornalero, estado soltero, de un metro 650 milímetros de estatura, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial de la provincia de Lérida*, se presente en esta plaza para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden superior se le instruye por el delito de deserción; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Villaplana Aguilar, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Sur de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santoña á 24 de Abril de 1899.—El Juez instructor, Carlos Leret.—Ante mí, el Secretario, Francisco Fernández. 2499—M

D. José Arijá Blanco, Capitán Ayudante del regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52, primer batallón, y Juez instructor del expediente que por deserción se instruye al soldado del propio Cuerpo Fernando Simón de la Iglesia.

Por el presente llamo, cito y emplazo al soldado de la tercera compañía del disuelto batallón expedicionario, Fernando Simón de la Iglesia, hijo de Santiago y de Juliana, natural de Villanueva del Conde, provincia de Salamanca, distrito militar de Castilla la Nueva; nació en 30 de Mayo de 1875, de oficio labrador, de veinticuatro años de edad, estado soltero, de estatura un metro 620 milímetros, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, boca regular, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Sur de esta plaza ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á las Autoridades civiles y militares, dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, conduciendo así á la administración de justicia.

Y para que llegue á noticias de todos, insertese este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial de la provincia de Salamanca*.

Santoña 25 de Abril de 1899.—El Capitán instructor, José Arijá.—Por su mandato, el sargento Secretario, Adolfo Alvarez. 2501—M

SEO DE URGEL

D. Enrique Cerdán Novella, segundo Teniente del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, y Juez instructor del expediente seguido de orden superior contra el recluta Francisco Duchs Mestre por haber faltado á concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Duchs Mestre, soldado del expresado batallón, natural de Guimerá, provincia de Lérida, hijo de Pablo y Rosalía, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio dependiente de comercio, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial y de un metro 625 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en el cuartel de Infantería de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el referido expediente que de orden superior instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el citado plazo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, á que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á esta plaza á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Seo de Urgel á 22 de Abril de 1899.—Enrique Cerdán. 2463—M

SEVILLA

D. Federico Castañón Reguera, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Soria, núm. 9, y Juez instructor del expediente seguido al recluta de este regimiento Antonio López López, por la falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio López López, hijo de Felices y de Carmen, natural de Huécija, provincia de Almería, de veintinueve años de edad, de oficio albañil, cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba escasa, boca grande, color moreno, frente regular, aire marcial, producción normal y de un metro 628 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel de la Gavidia de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden del

Sr. Coronel de este regimiento se le sigue por falta de incorporación á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser hallado lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Cuartel y á mi disposición.

Dada en Sevilla á 16 de Abril de 1899.—Federico Castañón. 2483—M

D. Antonio Pastor y Gómez, Comandante del regimiento Infantería de Granada, núm. 34, y Juez instructor nombrado para la continuación de la causa seguida al segundo Teniente del primer batallón de dicho regimiento D. Luciano Prieto Diéguez por los delitos de abandono de servicio al frente del enemigo, llevando consigo un fusil Mauser y 15 cartuchos, efectivo, alhajas y efectos de un expediente de abintestato que seguía.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Don Luciano Prieto y Diéguez, segundo Teniente de Infantería, natural de Corrales, provincia de Zamora é hijo de D. Casimiro y Doña Teresa, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Carmen de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región se le sigue por los delitos de abandono de servicio al frente del enemigo, llevando consigo un fusil Mauser y 15 cartuchos, efectivo, alhajas y efectos de un expediente de abintestato que seguía, desde el poblado de Arroyo Blanco (Cuba), con ocasión de ir á practicar un reconocimiento en las inmediaciones del río Zurrupandilla en la mañana del día 2 de Abril de 1898; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado D. Luciano Prieto Diéguez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Carmen de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado por providencia de este día.

Dada en Sevilla á 22 de Abril de 1899.—Antonio Partor. 2484—M

D. Joaquín Fernández Algarra, Comandante del batallón Cazadores de Segorbe, núm. 12, y Juez instructor del expediente seguido de orden del primer Jefe del batallón contra el recluta de la zona de Osuna, destinado á este Cuerpo, Juan Párraga Sánchez, por la falta grave de no haberse incorporado á este batallón hasta la fecha.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Juan Párraga Sánchez, natural de Pruna, provincia de Córdoba, vecindado en Pruna, cuyas señas se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa el batallón Cazadores de Segorbe, núm. 12, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Teniente Coronel se le sigue con motivo de no haberse incorporado al batallón; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Juan Párraga Sánchez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa el batallón Cazadores de Segorbe, núm. 12, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Sevilla á 26 de Abril de 1899.—Joaquín Fernández Algarra. 2482—M

VALENCIA

D. Angel Lluch Villarrubia, Comandante del regimiento Infantería de Guadalajara, núm. 20, y Juez instructor nombrado en el expediente instruido por la falta grave de primera deserción contra el soldado destinado á este Cuerpo Ambrosio Sánchez Núñez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ambrosio Sánchez Núñez, soldado, natural de Pozohondo (Albacete), hijo de Ricardo y de Zoa, soltero, de veintidós años de edad, cuyo oficio y señas personales se desconocen, y de un metro 674 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa este regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Jefe del Cuerpo se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Ambrosio Sánchez Núñez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa este regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 29 de Abril de 1899.—Angel Lluch. 2506—M

Juzgados de primera instancia.

ALCIRA

D. Constantino Ballester y Ciurana, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Torres Martínez, de cuarenta y un años, soltero, labrador, hijo de Antonio y de Josefa, vecino de Algemés, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo le resultan en la causa sobre estafa á la Compañía de ferrocarriles del Norte; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y cap-

tura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Dada en Alcira á 1.º de Mayo de 1899.—Constantino Ballester.—Por su mandado, Bernardo Andrés. J—3830

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita al dueño de un mulo castaño oscuro, de cinco años, alzada la marca escasa, y herrado en la cadera izquierda con un hierro, que se dice haber sido hurtado en el término de Espera ó de Bornos á primeros de Noviembre último, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle cuesta de Belén, número 5, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle la causa que por tal hecho se instruye y hacerle entrega de la expresada caballería una vez acredite debidamente su preexistencia; apercibiéndole de que si no comparece en dicho término le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Arcos de la Frontera á 29 de Abril de 1899.—Enrique Rodríguez Lacín.—Por su mandado, Licenciado José Almendra. J—3832

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á Manuel Gil Cabezas, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, jornalero, natural de Medina Sidonia, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Cuesta de Belén, núm. 5, para recibirle declaración en la causa que instruye contra Francisco Hermosa Carrera y José Lobo Andrades, alias Angulema, por hurto de caballerías; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Arcos de la Frontera á 30 de Abril de 1899.—Enrique Rodríguez Lacín.—Por su mandado, Licenciado José Almendra. J—3833

BANDE

D. Ventura Domínguez Gómez, Escribano del Juzgado de instrucción de Bande.

Certifico que por el Sr. Juez del mismo, D. Enrique Estefanía de los Reyes, en sumario que se instruye contra el procesado José Feijoo y otros, de Quintela, sobre hurto de 30 ferros de patatas de una finca de Constantino Prieto Rodríguez, soltero, labrador, de veinticinco años de edad y vecino del mismo Quintela, en el Municipio de esta villa, se acordó, en el día de hoy, se cite en forma por medio de cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, al expresado Constantino Prieto, para que dentro del término de los diez días, contados desde el siguiente al de la última inserción, se presente en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de ampliar su declaración en el repetido sumario; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Bande 27 de Abril de 1899.—El actuario, Ventura Domínguez. J—3834

BARCELONA — HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Enrique Martínez Blasco, de veintidós años de edad, soltero, marmolista, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Y se encarga á los demás Jueces, Autoridades y funcionarios de la policía judicial procuren la busca y captura de dicho sujeto, y su conduccion en su caso á este Juzgado y á mi disposición.

Dada en Barcelona á 29 de Abril de 1899.—Francisco de Paula Ayala.—Ante mí, Luis Durán. J—3835

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al sujeto conocido por el Largo, cuyo nombre y domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á fin de recibirle declaración indagatoria en méritos del sumario que instruye contra el mismo y otro sobre ocupación de un instrumento destinado especialmente para ejecutar el delito de robo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y demás funcionarios que componen la policía judicial que procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndole en las cárceles de esta ciudad á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 29 de Abril de 1899.—Francisco de Paula Ayala.—Por mandado de S. S., Lorenzo Bosch. J—3836

BARCELONA—PARQUE

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Parque de esta capital con providencia de 27 de Abril último, dictada en méritos del expediente sobre aprobación de la adopción de los menores D. Federico, D. Luis y Doña María Romeu y Roca por D. Federico Luis Santasusana y Febrés, se hace saber que el propio adoptante D. Federico Luis Santasusana y Febrés compareció en dicho expediente con escrito de 21 de Marzo último, solicitado que, previos los trámites necesarios, se acuerde en definitiva que los citados menores pueden usar solamente el apellido de Santasusana y Roca; á fin de que cuantas personas se crean con derecho puedan oponerse á dicha solicitud, si lo estiman conveniente, y al efecto comparecer ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito, dentro del término de tres meses, contados desde el de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; apercibidas de que en otro caso se procederá á lo que en derecho haya lugar.

Barcelona 4 de Mayo de 1899.—Por D. Juan Bautista Gil, Victoriano Callizo, habilitado. X—2033

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la

causa criminal que se instruye por hurto contra Antonio Alemany Prat, hijo de Fernando y de Antonia, soltero, de diez y seis años, lampista, natural de San Martín de Provensals, se le cita y llama, para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho corresponda.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial que practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para conseguir la captura de dicho procesado, poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado.

Barcelona 28 de Abril de 1899.—Mariano Pascual Español.—Por disposición de S. S. y por D. Juan Bautista Gil, Victoriano Callizo, habilitado. J—3837

BORJA

D. Vicente de Payueta González, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á tres quincalleros, cuyos nombres y domicilios se ignoran, y cuyas señas se expresarán, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la cárcel de esta ciudad á prestar indagatoria en la causa que contra los mismos instruye sobre expedición de billetes falsos del Banco de España, por cuyo delito se ha decretado la prisión de los mismos; apercibiéndoles que de no comparecer en dicho término se les declarará rebelde, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procuren la captura de dichos quincalleros, ocupándoles los billetes de Banco que en su poder se encuentren, remitiéndolos unos y otros á este Juzgado.

Dada en Borja á 29 de Abril de 1899.—Vicente de Payueta.—Por su mandado, Apolonio Remón.

Señas de los desconocidos.

Un hombre de unos cincuenta años, estatura regular; viste pantalón y chaqueta de pana, boina y alpargatas negras.

Otro de unos cuarenta años, traje negro, gorra de pelo y alpargatas negras.

Otro de unos diez y ocho años, alto, delgado; viste pantalón de pana, camisa de franela y zapatos rojos.

Llevan un carrito con mulo, tres mujeres y cinco niños. J—3838

CABRA

Por la presente, y en virtud á lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de la fecha, dictada en méritos de juicio ordinario de mayor cuantía promovido por D. Luis Osorio de Moscoso y Borbón, Conde de Cabra, contra D. Ramón Villardiel ó Villarreal, Doña María Teresa Gaoño, D. Alonso Clemente Aróstegui, la testamentaria de la Sra. Condesa de Baños, capellanías de D. Juan Cuella Manuel y D. Pedro Valenzuela y Pajardo, Don Juan Angel Gallardo, patronato del Capitán Juan Cáceres Hidalgo, D. Manuel y Doña Rosa Ruiz de la Prada, Sr. Conde de Villanueva, D. Florencio García Colmenero, D. Andrés Tirado, la mujer é hijos de D. Miguel Rivera y D. Bartolomé de Santa Marca, los herederos de todos ellos, sus sucesores ó causahabientes, para que se declaren prescritos y caducados ciertos gravámenes impuestos á favor de aquellos señores sobre todos los bienes que formaban los estados del Condado de Cabra, se emplaza á los mismos demandados, sus sucesores ó causahabientes, para que dentro del término de quince días imporrogables, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en dicho juicio, personándose en forma; previéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Cabra 28 de Abril de 1899.—El actuario, Juan D. G. Pastor y Zafra. X—2036

HERVÁS

El Sr. D. Bonifacio Alvarez Arrarás, Juez de instrucción del partido de Hervás, en cumplimiento de una orden de la Audiencia provincial de Cáceres, se ha servido acordar que sean citados los sujetos Rosa González y Francisco Martín, que fueron vecinos de Aldeanueva del Camino y criados de D. Manuel Comendador, para que el día 13 de Junio venidero, y hora de las ocho de su mañana, comparezcan ante expresada Audiencia y Secretaría de D. Roque Pizarro para que, como testigos, concurren al juicio oral de la causa seguida contra Celedonio Mesón García y otros.

Y como quiera que se ignora la actual vecindad ó residencia de los mismos, y á los efectos legales, y se inserte en la GACETA DE MADRID, expido la presente cédula de citación en Hervás á 8 de Mayo de 1899.—El actuario, Mauricio de la Muela y Negrete. J—4056

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Esteban Unzueta y Chastellut, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Doy fe que en el pleito que la misma expresa, seguido por mi testimonio en el indicado Juzgado, y previa la tramitación de ley, fué pronunciada y publicada la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 11 de Abril de 1899. El Sr. D. José Sebastián Méndez y Martín, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, habiendo visto los presentes autos civiles declarativos de mayor cuantía, seguidos entre partes, de una, como demandante, D. Miguel Basabrá y Aymerich, Conde de Morule, Teniente de navío de primera clase y vecino de esta Corte, representado por el Procurador D. Bernabé Palacios y Gutiérrez, y defendido por el Letrado D. Julio Seguí; de otra, como demandados, los herederos de D. Ramón de Prado ó los que ostentan su representación jurídica, representados por el Procurador D. Celestino Armiñán, y defendidos por el Letrado D. José Manuel Pedregal; y de otra, también como demandados, D. Pablo López y D. Justo de las Heras, constituidos en rebeldía, sobre que se declare que D. Miguel Basabrá y Aymerich, por el fallecimiento de D. Joaquín Aymerich, ha adquirido la plena propiedad y dominio de todos los bienes reservables del mayorazgo fundado por D. Nicolás de la Cruz Bahamonde, y que tales bienes estaban libres de todo gravamen;

Fallo que debo declarar y declaro: primero, que D. Miguel Basabrá y Aymerich ha adquirido, por fallecimiento de Don

Joaquín Aymerich, la plena propiedad y dominio de todos los bienes reservables del mayorazgo fundado por D. Nicolás de la Cruz Bahamonde, por ser el inmediato sucesor desde el fallecimiento del D. Joaquín, dándose posesión y haciéndose entrega de ellos al D. Miguel; segundo, que dichos bienes están libres de los embargos y anotaciones preventivas hechos á instancia de D. Ramón de Prado, D. Pablo López y D. Justo de las Heras, mandándose, por consiguiente, que se cancelen unos y otras; tercero, que no procede acordar esto respecto á los demás embargos y gravámenes inominados á que también se refiere la demanda; y cuarto, que no se hace especial condenación de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José S. Méndez.

Publicación.—La anterior sentencia fué leída y publicada por el Sr. D. José Sebastián Méndez y Martín, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma, estando celebrando audiencia pública en Madrid á 11 de Abril de 1899, de que doy fe.—Ante mí, Esteban Unzueta.

Y como cédula de notificación de dicha sentencia, con arreglo á lo prevenido en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, libro el presente á virtud de lo mandado en providencia recaída á escrito del actor, en Madrid á 24 de Abril de 1899.—V.º B.º—Méndez.—Ante mí, Esteban Unzueta. X—2039

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes dejados por D. Francisco Puente y Vega, natural del lugar de Barrio, provincia de Santander, partido judicial de Reinosa, de estado viudo de Doña Teresa Quintero, de ochenta y cinco años de edad, que falleció en esta ciudad, de donde era vecino, el día 23 de Septiembre de 1897, hijo legítimo de D. Pedro Puente y de Doña Juliana de la Vega, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este llamamiento en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar; debiéndose hacer presente que han solicitado la herencia su hermano D. Pedro Puente y Vega y sus sobrinos, hijos de hermano de doble vínculo, D. Lorenzo, D. Felipe, D. Román Puente y González y Doña Ana Puente y Rodríguez, en representación de su padre D. Pablo Puente y Vega, y D. Juan José, D. Pedro, Doña Manuela, Doña Emilia y Doña Elvira García y Puente, sobrinos también del difunto, en representación de su madre Doña María Puente y Vega.

Sanlúcar de Barrameda 1.º de Mayo de 1899.—Federico Escobar Aliaga.—El actuario, Rafael Casanova. X—2032

TALavera DE LA REINA

Por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Toledo se ha señalado el día 3 de Junio próximo, á las once y media de la mañana, para dar principio á las sesiones del juicio oral, en causa por hurto contra Félix Miranda Calvo, vecino de Almedral, y otros consortes, estando acordado que asistan á dicho acto el Félix y los otros procesados Angel Antonio Losada y González, Antonio Pedro Mayo Serrano, Simón Iglesias Lozano y Bernardo Moya Serrano, así como los peritos Veterinarios D. Francisco Rodríguez y Don Juan Bermejo.

Y como se ignora el domicilio y actual paradero de todos los referidos, extendiendo esta cédula, que ha de insertarse en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Toledo, por medio de la cual cito á los procesados y peritos, á fin de que en el día y hora señalados concurran con el expresado objeto ante dicho Tribunal; apercibidos los primeros de prisión, y los peritos de exigirles la multa de 5 á 50 pesetas que determina la ley.

Talavera de la Reina 8 de Mayo de 1899.—El Secretario, Antonio Recio. J—4067

VALENCIA DE ALCÁNTARA

D. Juan Moreno Izquierdo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan González, alias Garbancito, vecino de San Vicente de Alcántara, que parece salió á trabajar con dirección á la capital de Badajoz, dedicándose á la escarda del trigo, hacia el 7 de Marzo último, en unión de Francisco Ramajo Martín, alias Ganancias, procesados ambos en sumario que instruyo por hurto de millo á Francisca Salgado Perera, para que en el preciso término de cinco días, contados á partir desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Badajoz, se presente en este Juzgado de instrucción para recibirle declaración de inquirir en expresado sumario; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido sea conducido á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia de Alcántara á 26 de Abril de 1899.—Juan Moreno Izquierdo.—Por mandado de S. S., Antonio M. Cepeda. J—3824

VALENCIA DE DON JUAN

D. Pedro de Urquiano y López, Juez de instrucción del partido de Valencia de Don Juan.

Por el presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, hago saber que en virtud de causa criminal que en este Juzgado se instruye de oficio sobre robo de una mula de la propiedad de Pío Villamando, vecino de Valdevimbre, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 10 de Marzo último, se cita, llama y emplaza á Miguel Ramón García, de treinta y dos años de edad, casado, guarnicionero ambulante, avecindado en Peranzanes, partido judicial de Villafranca del Bierzo, en esta provincia de León, no hallándose expresado sujeto en el pueblo de su vecindad desde hace más de un año, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle la correspondiente declaración; pues así lo tengo acordado en referido sumario.

Encargando á las Autoridades, tanto civiles como militares, caso de ser habido sea conducido á este Juzgado por los tránsitos de justicia.

Dado en Valencia de Don Juan á 25 de Abril de 1899.—Pedro de Urquiano.—El Escribano, Silvano Paramio. J—3699

VALLADOLID—PLAZA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad, se cita á Don Carlos Fernández Samaniego, vecino que fué de esta ciudad, hoy de Madrid, cuyo domicilio se ignora, para que el día 6 de Junio próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante esta Audiencia provincial para asistir como jurado á las sesiones del juicio oral abierto en causa seguida contra Fructuoso Pérez Calvo sobre robo; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar. Valladolid 6 de Mayo de 1899.—El Secretario, Nicolás García. J—4069

D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita á D. Damián Romo, aspirante de primera clase en el ramo de Correos, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días se presente en la cárcel de este partido para responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le sigue sobre sustracción de un pliego con valores declarados procedente de Gallarta para Doña Teodosia Lorenzo, de Puebla de Sana; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado D. Damián Romo, y en el caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Valladolid á 28 de Abril de 1899.—Eduardo González.—Por su mandado, Mariano de Castro. J—3826

VALMASEDA

D. Modesto Purón Sánchez, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Fernández Pérez, de veintiocho años de edad próximamente, de naturaleza gallega, estatura regular, descolorido, pecoso de viruelas, ojos azules y voz delgada, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á fin de responder á los cargos que contra él resultan en causa que en unión de otros se sigue sobre robo; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de referido procesado José Fernández, y en el caso de ser habido ordenar su conducción á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Valmaseda á 27 de Abril de 1899.—Modesto Purón.—Ante mí, Emilio González. J—3825

VERGARA

D. Ramón Carrera y Fernández, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á dos sujetos de ignorado paradero, cuyas señas se expresan á continuación, que en la noche del día 12 al 13 de los corrientes intentaron robar en el molino Legarre, término municipal de Mondragón, de la propiedad de Juan Múgica y Espeleta, haciendo varios disparos contra éste, con el fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á ser oídos en justicia en el sumario que al efecto instruyo; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial que practiquen las más activas gestiones para la busca y captura de los expresados sujetos, que conducirán, con las seguridades convenientes, á estas cárceles á mi disposición.

Dada en Vergara á 29 de Abril de 1899.—Ramón Carrera y Fernández.—Por su mandado, Licenciado Antonio Bergalí.

Señas de los referidos sujetos.

Uno de ellos se llama Silvestre Ariznabarreta y Zaldibia, es de edad de veinticinco años cumplidos, de estatura alta, fiaco, moreno y de mal color, pelo y ojos negros, barba poca-boca grande, nariz larga, natural de esta provincia de Guipúzcoa y es licenciado de presidio; viste pantalones rayados, azules, blusa del propio color, y en ocasiones también tapabocas, alpargatas y boina azul.

El otro sujeto es más bajo de estatura y de complejión más fuerte, color moreno y sano, barba más poblada que el anterior, aunque rasurada, usa bigote y su rostro es pecoso, pareciendo natural de Castilla; viste traje oscuro y camisa blanca planchada, siendo aquél muy pasado y difícil de apreciar, y también usa bufanda, desconociéndose las demás circunstancias del mismo. J—3827

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Julio Rodríguez Rodríguez, de veinticuatro años de edad, soltero, albañil, natural de Valladolid, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se persone en las cárceles de Zaragoza á cumplir la pena de cuatro meses y veintidós días de arresto mayor que le fueron impuestos en la causa sobre lesiones mutuas que se le formó estando recluso en el penal de San José; y se le apercibe que si no comparece en el plazo señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiera lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, que procedan á la busca y captura del Julio Rodríguez Rodríguez, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles de esta ciudad.

Dada en Zaragoza á 28 de Abril de 1899.—Jenaro Barrón.—Ante mí, José Guitarte. J—3775

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad general del Crédito Mobiliario Español.

El Consejo de administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar á los señores accionistas de la misma á la junta general ordinaria que, con objeto de deliberar sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio de 1898, debe celebrarse el día 31 del corriente, á las once de la mañana, en el

domicilio de la Sociedad en Madrid, paseo de Recoletos, número 17.

Todos los accionistas que posean cuando menos 50 acciones de gracia, tienen derecho de asistir á la junta general, siempre que con diez días de antelación á la fecha fijada para la junta depositen sus títulos:

En Madrid, en el domicilio social, paseo de Recoletos, número 17.

En París, en la sucursal de la Sociedad, 69, rue de la Victoire.

Madrid 10 de Mayo de 1899.—El Secretario, Federico Luque y Palma. X—2038

Sociedad anónima Euzkarria.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 29 de los estatutos, el Consejo de administración de esta Sociedad convoca á todos los señores accionistas de la misma á junta general ordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente, á las cinco de la tarde, en las oficinas de la Sociedad Santa Agueda, Alameda de Mazarredo, núm. 3.

Bilbao 9 de Mayo de 1899.—El Presidente del Consejo de administración, El Marqués de Casa-Torre. X—2040

Compañía de los ferrocarriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo.

Balance en 31 de Diciembre de 1898.

ACTIVO	Posetas.
Costo de los caminos, pertenencias, material y estudios.....	79.081.120'09
Valores en cartera:	
8.951 acciones, no puestas en circulación.....	4.475.500
720 acciones, reserva para pago de cupones y conversión de títulos antiguos.....	360.000
132 obligaciones preferentes serie H.....	33.000
	4.868.500
Bancos: saldos en efectivo.....	135.435'62
Cajas de la Compañía: existencias en efectivo.	80.882'39
Acopios: valor de las existencias en almacenes.....	494.914'85
Influencia de intereses á las obligaciones primitivas.....	1.766.119'90
Subvenciones á percibir del Estado.....	1.084.925'41
Subvenciones á percibir en Galicia.....	215.143'28
Canje de bonos y resguardos al portador.....	835.000
Cuentas corrientes: saldo deudor.....	647.041'86
	89.209.123'40
PASIVO	
Capital.....	52.500.000
105.000 acciones.	
Obligaciones hipotecarias primitivas.....	25.053.750
100.215 obligaciones.	
Obligaciones hipotecarias preferentes.....	6.444.500
16.259 resto de las convertidas, serie G.	
9.519 resto de la emisión, serie H.	
Cupones de acciones y obligaciones (metálico).	83.364'75
Obligaciones amortizadas.....	59.305'10
Cupones de acciones (acciones).....	45.812'50
Cupones de obligaciones (bonos al portador)...	5.564'50
Bonos al portador de 500 pesetas.....	1.766.500
Bonos y resguardos al portador á canjear...	829.095'40
Residuos de acción para pago cupones 7 y 8..	51.637'50
Conversión de acciones antiguas.....	166.157'04
Conversión de obligaciones antiguas.....	81.500
Obligaciones antiguas en curso de canje.....	3.250
Residuos de acción no reclamados.....	8.507'96
Varios acreedores.....	32.977'79
Subvención (á liquidar).....	1.299.068'69
Liquidación de cargas y productos.....	778.132'17
	89.209.123'40

Aprobado por el Consejo de administración.—El Presidente, Juan F. Muntadas.—Un individuo de la Comisión ejecutiva, Domingo J. Sanllehy.—Un individuo de la Comisión de Hacienda, Antonio Massó.—El Secretario general, M. Cenarro. X—2042

Sociedad del Canal del Duero.

Balance en 30 de Noviembre de 1898.

ACTIVO	Posetas.
Caja:	
Banco de España.....	41.500
Crédit Lyonnais.....	1.568'20
Central de Madrid.....	397'92
Administración de Valladolid.....	9.680'74
Títulos en cartera: 2.400 acciones nuevas....	1.200.000
Idem: 1.490 obligaciones, primera hipoteca...	745.000
Crédito contra el Ayuntamiento de Valladolid.	1.835.240'53
Concesión y obras del Canal.....	4.038.333'33
Depósito de agua y distribución.....	1.822.625'31
Gastos generales y varios.....	45.400'04
Amortización de obligaciones.....	41.500
Intereses de las obligaciones.....	112.500
Banco general de Madrid, en liquidación....	3.125
	9.896.871'07
PASIVO	
Capital.....	6.000.000
Subvención del Estado.....	1.765.470'62
Empréstito.....	1.851.103'89
Productos de la explotación y riegos.....	120.329'06
Cupones cortados de títulos en cartera.....	44.970
Dividendo activo.....	9.975
Fondo de reserva.....	1.620'53
Fondo de previsión.....	1.610'41
Intereses.....	101.791'65
	9.896.871'07

Madrid 30 de Noviembre de 1898.

X—2022

Sociedad anónima española de dinamita (privilegios A. Nobel) y de productos químicos.

Aviso a los accionistas.

El Consejo de administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el 27 de Febrero último, acordó repartir 30 pesetas por acción a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1898-99.

El pago se verificará desde el día 17 de Mayo corriente, contra cupón núm. 47, en el domicilio social, calle de la Lotería, 3, Bilbao.

Los señores accionistas que deseen cobrar sus cupones en París, podrán presentarlos, de diez a doce de la mañana y de dos a cuatro de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, 13, rue Auber, en donde recibirán, a su elección, un bono a cargo de la Caja de Bilbao, pagadero en pesetas, ó el pago en francos al cambio de la antevíspera en Bilbao.—El Consejo de administración. X—2031

La Imperial y México.

Sociedad especial minera.

Se convoca a junta general para el día 16 del actual, a las ocho y media de la noche, en el Círculo Industrial Minero, Ralatores, 4 y 6, principal.

Madrid 10 de Mayo de 1899.—El Presidente, Andrés García. X—2041

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 10 de Mayo de 1899.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for morning, day, and evening, and various temperature and wind observations.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península a las nueve de la mañana, y en Francia e Italia, a las siete el día 10 de Mayo de 1899.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica a 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various locations and their weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer no hubo parte de lluvias.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 10 de Mayo de 1899, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 9, Día 10). Includes sections for Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Obligaciones del Tesoro, Banco Hipotecario de España, and Acciones del Banco de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio. Lists various provinces and their respective exchange rates.

Bolsas extranjeras.

Paris 9 de Mayo de 1899.

Table listing exchange rates for various foreign funds, including Deuda perpetua, Fondos españoles, and Fondos franceses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, a la vista, libra esterlina, 29'98. Idem cantidades pequeñas, 30 pesetas. Paris, a la vista, beneficio, 19'00-18'90. Idem cantidades pequeñas, 19'10.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año G de 1899.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, a los precios siguientes:

Table listing prices for different editions of the 'Guía oficial de España' (Primera clase, Segunda idem, Tercera idem, En rústica).

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península e Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID a PESETA cada ejemplar.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, a PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

LA ASCENSIÓN DEL SEÑOR

Cuarenta horas en la parroquia del Salvador.

ESPECTÁCULOS

TEATRO LARA.—A las ocho y tres cuartos.—Operación quirúrgica y Oratoria fin de siglo.—Viajeros de Ultramar.—Segundo acto.—Las oscuras golondrinas (dos actos). A las cuatro y media.—El libre cambio (tres actos).—Operación quirúrgica. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El señor Joaquín.—El baile de Luis Alonso.—Gigantes y cabezudos.—Los borrachos. A las cuatro y media.—El dúo de «La Africana».—Gigantes y cabezudos.—La guardia amarilla. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Los descamisados.—El trabuco.—El fonógrafo ambulante.—La verbena de la Paloma. A las cuatro y media.—Los polvos de la madre Celestina. TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—La preciosilla.—La feria de Sevilla.—La preciosilla.—La feria de Sevilla. A las cuatro y media.—Los dineros del sacristán.—La feria de Sevilla.—La Mari-Juana.—Pepeito Melaza. CIRCO DE PARISH.—A las cuatro y media y nueve.—Dos magníficas funciones, en las que tomarán parte todas las novedades que han debutado recientemente. CIRCO DE COLON.—A las cinco y nueve.—Dos magníficas funciones por la compañía ecuestre, gimnástica, cómica y acrobática de Alegría.—Tomarán parte Mis Galatea, Mlle. Ida Ortiz y demás artistas de la compañía.